

Secretaría de Bienestar

Sembrando Vida.- Apoyos en Especie

Auditoría De Cumplimiento: 2022-0-20100-19-0256-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 256

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado en el programa Sembrando Vida para apoyos en especie, así como para la producción de árboles en Viveros Forestales Militares a cargo de la Secretaría de la Defensa Nacional, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	280,414.5
Muestra Auditada	280,414.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión abarcó un monto de 280,414.5 miles de pesos que representa la totalidad de los recursos ejercidos por las secretarías de Bienestar y de la Defensa Nacional durante el ejercicio 2022, con cargo a la partida de gasto 43101 "Subsidios a la producción", destinados para la adquisición y distribución de los apoyos en especie a los beneficiarios del Programa Sembrando Vida, así como por la transferencia de recursos mediante adecuaciones presupuestarias a la Secretaría de la Defensa Nacional para la producción y mantenimiento de plantas. Dicha revisión se complementa con la auditoría 255 "Sembrando Vida.- Apoyos Económicos" practicada también a la Secretaría de Bienestar de la Cuenta Pública 2022, con la que, en su conjunto, se revisó el 100.0% de los recursos ejercidos en la citada partida de gasto de dicho programa, de acuerdo con lo siguiente:

INTEGRACIÓN DE LAS MUESTRAS POR REVISAR CORRESPONDIENTES
AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S287 "SEMBRANDO VIDA"
EJERCICIO 2022
(Miles de pesos)

Ramo y Programa Presupuestario	Capítulo y Partida de Gasto	Descripción	Monto Ejercido / Transferido	Muestra		Monto revisado del Programa	%
				Auditoría 255 "Apoyos Económicos"	Auditoría 256 "Apoyos en Especie"		
Ramo 20 "Bienestar", S287 denominado "Sembrando Vida"	4000 / 43101	Subsidios a la producción	27,579,642.9	27,438,100.5	141,542.4	27,579,642.9	100.0
Ramo 7 "Defensa Nacional", A015 denominado "Producción de árboles en viveros forestales militares"	1000, 2000 y 3000	Varias	139,533.4		138,872.1		
Total			27,719,176.3	27,438,100.5	280,414.5	27,579,642.9	100.0

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Secretaría de Bienestar y la Secretaría de la Defensa Nacional, Cuenta de la Hacienda Pública Federal y relación de Cuentas por Liquidar Certificadas y de Reintegros, proporcionada por las entidades fiscalizadas.

Los recursos objeto de revisión en esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta Pública del ejercicio 2022, en el Tomo III, apartado "Información Presupuestaria", en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en la clasificación "Funcional-Programática", correspondiente al Ramo 20 Bienestar, en el concepto de "Gasto Corriente" en el programa presupuestario S287 "Sembrando Vida", y Ramo 7 "Defensa Nacional", programa presupuestario A015 "Producción de árboles en viveros forestales militares", en cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Antecedentes

El Gobierno Federal estableció en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, en el "Eje 2. Política Social", el "Programa Sembrando Vida" como uno de sus programas prioritarios, y en el Programa Sectorial de Bienestar (PSB) 2020-2024 definió las acciones que considera el programa, los objetivos prioritarios, las estrategias prioritarias y las acciones vinculadas en el Objetivo prioritario 3. Contribuir al bienestar social mediante ingresos suficientes, impulsar la autosuficiencia alimentaria y la reconstrucción del tejido social, y generar la inclusión productiva de los campesinos en localidades rurales para hacer productiva la tierra.

El programa Sembrando Vida, en el ejercicio 2022, contó con sus Reglas de Operación las cuales tuvieron una modificación que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2022 y contaron con la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como con la dictaminación de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER); dichas reglas contienen los aspectos referentes a la entrega de

subsidios, así como los objetivos generales y específico, la cobertura, la población objetivo, los criterios de priorización, los criterios y requisitos de elegibilidad, los criterios y procedimientos de selección, los tipos y montos de apoyo, los derechos, obligaciones y sanciones de los sujetos de derecho, las instancias participantes y la mecánica operativa, entre otros.

La fiscalización de los recursos del Programa Sembrando Vida en el ejercicio 2022 se aprobó en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022, en las auditorías número 255 “Sembrando Vida.- Apoyos Económicos” y 256 “Sembrando Vida.- Apoyos en Especie”.

Resultados

1. Evaluación del Control Interno

Con base en el análisis de la documentación realizado mediante procedimientos de auditoría y en la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de ejecución, ejercicio y pago de los subsidios, se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si fueron suficientes para asegurar el cumplimiento de los objetivos del Programa Sembrando Vida, en particular para la adquisición, distribución y entrega de los apoyos en especie a los beneficiarios del programa, así como para la producción de árboles en Viveros Forestales Militares a cargo de la Secretaría de la Defensa Nacional objeto de la fiscalización, con los resultados siguientes:

Se comprobó que los objetivos del Programa Sembrando Vida se encuentran alineados con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el eje de “Política Social”, como uno de sus programas prioritarios, dirigido a las y los sujetos agrarios para impulsar su participación efectiva en el desarrollo rural integral y en el Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024 en el que se definieron las acciones que considera el programa, así como los objetivos y estrategias prioritarias.

También, se constató que la Secretaría de Bienestar publicó su Reglamento Interior (RI) en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 13 de mayo de 2021 y su última reforma el 31 de diciembre del mismo año; así también su Manual de Organización General (MOG) vigente para el ejercicio 2022 fue actualizado y difundido en el DOF el 12 de octubre de 2022, en el que se establecieron las atribuciones y funciones de las direcciones generales adscritas a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural (SIPDR) que participaron en la operación del programa, y de lo cual se constató que la estructura orgánica se corresponde con la autorizada y aprobada por la Secretaría de la Función Pública en mayo de 2022. Asimismo, se constató que para la operación del programa en el ejercicio 2022, la SIPDR, así como sus direcciones generales, contaron con los manuales de Organización y de Procedimientos Específicos actualizados y publicados a través de la página oficial de la dependencia.

Por otra parte, la Secretaría de Bienestar acreditó que, mediante correo electrónico institucional, difundió, entre el personal que interviene en la operación del programa el “Código de Ética de la Administración Pública Federal” y el “Código de conducta de la Secretaría de Bienestar”; sin embargo, no demostró que en el ejercicio 2022 impartió la capacitación en temas de Control Interno y Administración de Riesgos al personal de la SIPDR que intervino en la operación del programa Sembrando Vida; esta omisión se encuentra observada en la auditoría 255, denominada Sembrando Vida.-Apoyos Económicos practicada también a la Secretaría de Bienestar en la Cuenta Pública 2022. Al respecto, con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada acreditó que, en el ejercicio 2023, el personal de la SIPDR se capacitó en temas de control interno y administración de riesgos, por lo que se atiende la observación.

Asimismo, se constató que la entidad fiscalizada, en el ejercicio 2022, contó con el Programa de Trabajo para la Administración de Riesgos (PTAR) en el que se identificaron los riesgos siguientes: “Apoyos entregados sin vigilancia de los Comités de Contraloría Social”, “Padrones registrados fuera de tiempo en el Padrón de Beneficiarios” y “Ahorro programado entregado a destiempo o no entregado”; asimismo, se comprobó que el programa Sembrando Vida, contó con la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) en la que destacaron los indicadores “Porcentaje de sujetos de derecho que reciben apoyos en especie respecto de los planeados”, “Porcentaje de permanencia de los/las sujetos de derecho en el Programa, respecto al periodo anterior” y “Porcentaje de entrega de apoyos en especie con supervisión por parte del personal técnico”.

Por otra parte, se identificó que el Programa Sembrando Vida, en el ejercicio 2022, contó con Reglas de Operación publicadas en el DOF el 31 de diciembre de 2021, en las que se definieron los objetivos generales y específicos, la cobertura, la población objetivo, los criterios de priorización, los criterios y requisitos de elegibilidad, los tipos y montos de los apoyos, las instancias ejecutoras y la mecánica operativa, y con fecha 17 de junio de 2022 se publicó en el DOF el Acuerdo modificatorio a las citadas reglas donde se destacó la ampliación en la cobertura al estado de Sonora; asimismo, se realizaron adecuaciones a los “Criterios de Priorización”, “Criterios y requisitos de elegibilidad”, “Prerregistro”, “Resultado de proceso de elegibilidad” y “Tipos y montos de apoyo”, entre otros, en los cuales, si bien contienen mecanismos de control para el otorgamiento de los apoyos en especie a los beneficiarios, se identificaron áreas de oportunidad, tal como se precisa en el resultado 3 de este informe.

Asimismo, la SIPDR informó que en el desarrollo de actividades o procesos que se realizan de forma automatizada en la operación del programa para control de la información de los sujetos de derecho del Programa Sembrando Vida utilizó la herramienta informática denominada NÚCLEO, sitio NÚCLEO PRO, que contiene la fuente de información de los Coordinadores Territoriales, personal operativo en territorio, quienes ingresan la información de los sujetos de derecho y lo correspondiente a los procesos de las amonestaciones, suspensiones de pago y baja de beneficiarios; dichos procesos se realizan de manera mensual antes de generar el layout de pago de los beneficiarios; además, indicó que para su uso se cuenta con usuarios y contraseñas para todo el personal operativo; sin embargo, no proporcionó evidencia documental que acredite el uso de la citada plataforma; tampoco se

encuentra reconocida en las Reglas de Operación del programa ni en la normativa interna que regula la operación del mismo, con la finalidad de asegurar la validez, integridad, exactitud y confiabilidad de las transacciones y los datos, tal como se precisa en el resultado 3 y 11 de este informe.

También se identificaron canales de comunicación interna que se realizó con oficios y correos electrónicos enviados al personal de la SIPDR y sus direcciones generales que intervinieron en la operación del Programa Sembrando Vida, así como al personal operativo que se encuentra en las entidades federativas donde tiene cobertura del programa. En cuanto a los canales de comunicación externa se identificó que, mediante oficios, correos electrónicos y plataformas informáticas, realizó el intercambio de información con las instancias que intervienen en la operación del programa, así como en la página electrónica de la Secretaría de Bienestar <https://www.gob.mx/bienestar/acciones-yprogramas/programa-sembrando-vida>, en la que se encuentra a disposición del público general la información sobre el Programa Sembrando Vida correspondiente a su objetivo, a las problemáticas que atiende, a la visión integral del programa, a los recursos ejercidos del programa al mes de julio de 2022 y a la presentación gráfica de aspectos que se describen en las Reglas de Operación del programa, como es la descripción de Sistemas Agroforestales de árboles maderables y frutales (SAF), Milpas Intercaladas entre Árboles Frutales (MIAF), los Beneficios Económicos, Sociales y Ambientales, los requisitos de participación en el programa, las condiciones de parcelas y las Comunidades de Aprendizaje Campesino (CAC) y los Viveros Comunitarios y Biofábricas. Además, se constató que el Padrón Único de Beneficiarios se encuentra publicado en la página electrónica <https://pub.bienestar.gob.mx/v2/pub/programasIntegrales/16/555> con un periodo de consulta de enero de 2022 a mayo de 2023, en cuya revisión se identificaron inconsistencias en la integración de la información, tal como se indica en el resultado 12 de este informe. Asimismo, la entidad fiscalizada publicó cuatro informes trimestrales en los que se incluyó el avance en la entrega de los apoyos del programa.

Aunado a lo anterior, se identificó que, para el ejercicio fiscal 2022, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) realizó la “Evaluación de procesos del Programa Sembrando Vida” que derivó en conclusiones y recomendaciones al programa, a las cuales la Secretaría de Bienestar les dio respuesta mediante la presentación al CONEVAL del “Formato de la Posición Institucional” en el que se describe su punto de vista por cada conclusión y recomendación, así como la acción de mejora derivada de la evaluación; así también, se identificó que la Secretaría de la Función Pública (SFP) practicó una “Visita de Control” al programa correspondiente al ejercicio fiscal 2022, que derivó en recomendaciones, como se describe en el resultado 13 de este informe.

2. *Análisis Presupuestal*

Con la revisión de las cifras presentadas por la Secretaría de Bienestar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal (CHPF) 2022 se comprobó que se corresponden con las cifras del Estado del Ejercicio del Presupuesto (EEP) en los rubros de presupuesto original, ampliaciones, reducciones, modificado y ejercido correspondientes al programa presupuestario S287 “Sembrando Vida”, como se muestra a continuación:

COMPARATIVO DE CIFRAS DE LA CHPF Y EL EEP DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA DE SEMBRANDO VIDA
EJERCICIO FISCAL 2022
(Miles de pesos)

Reporte	Original	Ampliaciones	Reducciones	Modificado	Ejercido
CHPF	29,903,868.5	51,755,695.4	52,025,023.9	29,634,540.0	29,634,540.0
EEP	29,903,868.5	51,755,695.4	52,025,023.9	29,634,540.0	29,634,540.0
Variaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Cuenta de la Hacienda Pública Federal y Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Secretaría de Bienestar, correspondientes al ejercicio 2022.

Al respecto, se comprobó que en agosto de 2021, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunicó al titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Bienestar el monto del techo presupuestal para la integración del Anteproyecto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022 por un monto total de 29,446.9 millones de pesos que incluye el destinado al programa presupuestario S287 “Sembrando Vida”; así también se constató que en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022 publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en noviembre de 2021, se aprobaron recursos por 29,903,868.5 miles de pesos para la operación de dicho programa en el ejercicio fiscal 2022, respecto de los cuales la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Bienestar dio a conocer a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural los recursos asignados en el capítulo de gasto 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, en la partida 43101 “Subsidios a la Producción”.

Por otra parte, se comprobó que el presupuesto original fue modificado durante el ejercicio 2022 con adecuaciones presupuestarias que se gestionaron por medio del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para contar con un presupuesto modificado de 29,634,540.0 miles de pesos, los cuales fueron ejercidos en los conceptos de gasto de servicios personales, gastos de operación y subsidios, de conformidad con el estado del ejercicio del presupuesto 2022 de la Secretaría de Bienestar, como se muestra enseguida:

INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS EN EL PROGRAMA DE SEMBRANDO VIDA
EJERCICIO FISCAL 2022
(Miles de pesos)

Capítulo Gasto	Descripción	Ejercido	%
1000	Servicios Personales	1,755,072.7	5.9
2000	Materiales y Suministros	46,990.1	0.2
3000	Servicios Generales	252,834.3	0.9
Subtotal en gastos de operación		2,054,897.1	6.9
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios u otras ayudas	27,579,642.9	93.1
Total		29,634,540.0	100.0

FUENTE: Cuenta de la Hacienda Pública Federal y Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Secretaría de Bienestar, correspondientes al ejercicio 2022.

Por lo anterior, se comprobó que la Secretaría de Bienestar, de los recursos ejercidos, destinó 2,054,897.1 miles de pesos para cubrir los gastos de operación del programa.

En relación con el presupuesto que se destinó a los apoyos en especie del programa se identificó que el presupuesto comprometido se originó una vez que se formalizaron los contratos con los proveedores adjudicados por la adquisición de bienes y servicios para la entrega de dichos apoyos, y el registro del presupuesto devengado se realizó una vez que se constituyó la obligación de pago por la recepción a entera satisfacción de los bienes y servicios adquiridos.

Cabe señalar que para el ejercicio de los recursos del programa en la parte de los apoyos en especie, la entidad fiscalizada emitió 50 de las 117 CLC emitidas a favor de los proveedores a los que se les adjudicaron los contratos para la adquisición de los apoyos en especie y los servicios de transporte para su entrega, de conformidad con los instrumentos jurídicos formalizados.

Es importante señalar que las reducciones presupuestarias incluyen dos reducciones líquidas; la primera, por 105,651.3 miles de pesos, y la segunda, por 33,882.1 miles de pesos, de conformidad con los dos Acuerdos para traspaso de recursos presupuestarios que celebraron la Secretaría de Bienestar y la Secretaría de la Defensa Nacional el 15 de marzo y 11 de agosto de 2022, a raíz de los compromisos suscritos por ambas secretarías en el Convenio General de Colaboración para la realización de acciones encaminadas a la producción de plantas maderables y frutales, y en los dos expedientes técnicos formalizados, tal como se señala en el resultado 5 del presente informe.

3. Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida del ejercicio 2022, Apoyos en Especie

Con el análisis del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida y su Primer Acuerdo Modificatorio al similar por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida para el ejercicio fiscal 2022, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de diciembre de 2021 y 17 de junio de 2022, respectivamente, se constató que contaron con la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como con la dictaminación de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER); además, se comprobó que contienen los aspectos señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, en lo correspondiente a la entrega de subsidios, toda vez que definen los objetivos generales y específicos del programa, su cobertura, población objetivo, criterios de priorización, criterios y requisitos de elegibilidad, criterios y procedimientos de selección, tipos y montos de apoyo, derechos, obligaciones y sanciones de las/los sujetos de derecho, instancias participantes, mecánica operativa, gastos de operación, ejercicio y aprovechamiento de los recursos presupuestales, integración y conformación del padrón de beneficiarios del programa, informes trimestrales, cierre del ejercicio presupuestal, evaluación, indicadores, control y seguimiento, transparencia, acciones de Blindaje Electoral, perspectiva de género, enfoque de derechos humanos, quejas, denuncias y solicitud de información, diagramas y anexos, así como un glosario de términos del Programa Sembrando Vida; sin embargo, en las citadas Reglas de Operación se identificaron áreas de oportunidad que incidieron en la operación del programa, en particular, en la operación para la entrega de los apoyos en especie, sin que se estableciera en las mismas y tampoco en su normativa interna lo siguiente:

- a) El número de apoyos en especie (plantas) por entregar a cada beneficiario en razón del número de hectáreas, con el fin de conocer las necesidades de adquisición y producción de las plantas.
- b) El procedimiento y el diagrama de flujo para la selección de los sujetos de derechos que recibirían un apoyo en especie, así como la priorización y asignación del tipo de apoyo y cantidad.
- c) La forma y plazo en que se dio a conocer a los sujetos de derecho el tipo y cantidad de apoyos en especie que recibirían en el ejercicio fiscal que corresponda en función de las actividades por desarrollar en su unidad de producción de acuerdo con sus programas de trabajo, con el fin de prever los ciclos de lluvia y temporada de siembra.
- d) La instalación en las Comunidades de Aprendizaje Campesino (CAC) de una comisión para el seguimiento de los apoyos en especie con el fin de verificar la recepción de los apoyos, su plantación y, con ello, evitar pérdidas en las plantas
- e) Los medios de difusión de la operación y de los apoyos a la población objetivo y beneficiarios del programa a fin de asegurar el acceso equitativo, toda vez que la

población objetivo habita en localidades rurales cuyos municipios se encuentran en niveles de rezago social y con limitaciones de acceso a los medios electrónicos.

- f) El establecimiento de ciclos para la siembra de plantas con el fin de planear la producción de las plantas en los viveros o, en su caso, para su compra.
- g) Los plazos o periodos en que se debían entregar los apoyos en especie con la finalidad de asegurar la entrega oportuna de los insumos a los sujetos de derecho y para que éstos fueran utilizados de manera integral en función de los periodos de siembra, del sistema agroforestal de la unidad productiva del beneficiario, o bien, de la instalación y operación de los viveros comunitarios y biofábricas.
- h) Los formatos correspondientes al plan de trabajo de los sujetos de derecho; las actas de entrega-recepción; las bitácoras o relaciones que sustenten la entrega de los bienes a las CAC o beneficiarios del programa; así como los informes mensuales y los entregables.
- i) La herramienta informática mediante la cual la SIPDR registra y almacena la información de procesos y actividades que se realizan para la operación del programa, la cual se utiliza principalmente por el personal operativo para el registro de diversos procesos, tales como la selección e identificación de los sujetos de derecho y la conformación de las CAC, domicilios, identificador (ID), territorios a los que pertenecen, estatus de activo o inactivo, entrega de los apoyos económicos y en especie, programas de trabajo, registro de actividades y seguimiento.

Al respecto, con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada acreditó que el Comité Técnico del programa, en su cuarta sesión ordinaria celebrada en diciembre de 2023, aprobó las guías “Operativa para la determinación de necesidades de bienes en especie programa Sembrando Vida” y “Operativa para la entrega de Bienes en Especie”, en las que se establecieron formatos para la “solicitud de demanda de plantas, semillas especies por parte de los territorios”, de la “recepción y entrega de planta”, así como para “documentar la planta que sufre afectación por el transporte”, la “recepción y entrega de malla y bolsa”, y la “recepción y entrega de herramientas”; asimismo, presentó el “diagrama de flujo para la determinación de necesidades”, y respecto del registro de la información de los procesos y actividades que se realizan para la operación del programa, informó que utiliza la herramienta informática denominada “Núcleo Pro”, y presentó también el manual de captura de información en el “Módulo de las Comunidades de Aprendizaje Campesino”; por lo anterior, se atiende lo observado.

4. *Convenios e instrumentos jurídicos celebrados para la operación del Programa Sembrando Vida para apoyos en especie*

Convenio general de colaboración con la Secretaría de la Defensa Nacional

Se comprobó que para la operación del Programa Sembrando Vida, las secretarías de Bienestar y de la Defensa Nacional (SEDENA), representadas por sus titulares, suscribieron, en diciembre de 2018, el Convenio General de Colaboración para la realización de acciones encaminadas a la producción de plantas maderables y frutales con el fin de establecer las bases, lineamientos, mecanismos de coordinación y cooperación para conjuntar esfuerzos y recursos en el ámbito de sus respectivas competencias y para la adecuada ejecución de las siguientes acciones:

- Instalación de viveros forestales en campos militares, así como en predios que de común acuerdo determinen las partes.
- Producción de plantas maderables y frutales.
- Mantenimiento de plantas maderables y frutales.
- Asesoría técnica y apoyo directo para el manejo, siembra y mantenimiento de plantas maderables y frutales en su etapa de vivero.

En dicho convenio se establece la suscripción de los expedientes técnicos necesarios para la realización de las acciones objeto del mismo, así como los responsables de la suscripción, ámbito de aplicación, confidencialidad, coordinación operativa, toma de decisiones, supervisión, seguimiento y evaluación, modificaciones al convenio, y los recursos financieros que se formalizaran en los citados expedientes técnicos con las características cualitativas y cuantitativas requeridas para la producción de plantas, así como el monto calendarizado de los recursos por ejercer que hayan sido determinados por las partes; así también, se establece la forma en que se comprueban los recursos conforme a la normativa aplicable, el ejercicio de los recursos ante las instancias de control interno y fiscalización, y la vigencia hasta en tanto no se dé por terminado el convenio de manera formal, entre otras.

Expedientes técnicos suscritos con la Secretaría de la Defensa Nacional

Se comprobó que las secretarías de Bienestar y de la Defensa Nacional formalizaron el 15 de febrero y el 5 de agosto de 2022 los expedientes técnicos 2022 en los que señalan, como objetivo, establecer el monto de los recursos que la Secretaría de Bienestar se compromete a transferir a la Secretaría de la Defensa Nacional para la ejecución de las acciones que señala el convenio y precisar el destino de los mismos, así como la mecánica operativa para la realización de las actividades de seguimiento en la producción de plantas del ejercicio 2021, supervisión, previsiones de funcionamiento y operaciones a viveros forestales, así como la transferencia de recursos para el logro de los objetivos, de los cuales, en el primer expediente técnico 2022, la Secretaría de Bienestar se comprometió a entregar a la Secretaría de la

Defensa Nacional recursos por 105,651.3 miles de pesos, y en el segundo, 33,882.1 miles de pesos destinados para la adquisición de insumos y producción de plantas frutales, forestales y agroindustriales, pago a los trabajadores e imprevistos, pago de aportaciones de seguridad social de los trabajadores civiles de los viveros, capacitación para jefes y técnicos de los viveros, y pasajes aéreos para efectuar visitas de supervisión.

Al respecto, para la entrega de los recursos por parte de la Secretaría de Bienestar a la Secretaría de la Defensa Nacional (SDN) se comprobó que en marzo de 2022 se formalizó el Acuerdo de traspaso correspondiente al expediente técnico 2022 SEDENA-BIENESTAR por 105,651.3 miles de pesos, y el 11 de agosto de 2022 se formalizó el Acuerdo que corresponde al denominado expediente técnico 2022-1 y modificación del expediente técnico 2022 SEDENA-BIENESTAR por 33,882.1 miles de pesos, en los que se señalan las partidas presupuestales en las que se deben ejercer los recursos por parte de la SDN, como se muestra a continuación:

ACUERDOS DE TRASPASO DE RECURSOS
EJERCICIO FISCAL 2022
(Miles de Pesos)

Partida de gasto	Descripción	Expediente técnico 2022 SEDENA-BIENESTAR Importe	Expediente técnico 2022-1 y modificación al Expediente Técnico 2022 SEDENA-BIENESTAR Importe
12201	Remuneraciones al personal eventual.	46,311.1	11,621.6
23701	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima.	51,270.4	17,788.1
39801	Impuesto sobre nóminas.	8,069.8	4,472.4
Total		105,651.3	33,882.1

FUENTE: Expedientes Técnicos y acuerdos de traspaso de recursos formalizados entre la Secretaría de Bienestar y la Secretaría de la Defensa Nacional.

Acta de cierre del ciclo de producción 2022

Por otra parte, se comprobó que el 31 de diciembre de 2022, las secretarías de Bienestar y de la Defensa Nacional formalizaron el acta de cierre del ciclo de producción 2022 en la que señalan que las 9,697,700 plantas producidas y acordadas en el expediente técnico 2022 SEDENA-BIENESTAR fueron entregadas a la Secretaría de Bienestar, mientras que las 4,020,000 plantas acordadas en el expediente técnico 2022-1 y modificación al expediente técnico 2022 SEDENA-BIENESTAR fueron producidas y, al 31 de diciembre de 2022, se mantenían en los viveros de la SEDENA debido a que 2,850,000 plantas se encuentran en estado de germinación y 1,170,000 en estado de crecimiento, respecto de lo cual la Secretaría de Bienestar señaló que por motivos de condiciones morfológicas de la planta, continuarían en los viveros forestales militares para ser entregadas del 30 de junio al 30 de septiembre de

2023, fecha en que alcanzarían los parámetros idóneos para su extracción, a fin de garantizar su sobrevivencia en campo.

Lo anterior evidencia deficiencias en la planeación de las necesidades y requerimientos de las plantas toda vez que hay un desfase en los calendarios de la entrega de plantas requeridas, por lo que no se cumplió con la extracción de 4,020,000 plantas para cumplir con el requerimiento solicitado al 31 de diciembre de 2022 para su entrega a los beneficiarios, ni acreditó que, en el ejercicio 2023, se cumplió con dicha extracción, lo cual originó que se destinaran recursos en el ejercicio subsecuente para el seguimiento de la producción del ejercicio anterior que trae, como consecuencia, que la Secretaría de Bienestar realizara procedimientos de contratación para la adquisición de plantas con premura para la entrega de plantas a los beneficiarios del programa en fechas no programadas, de acuerdo con lo señalado en las justificaciones de los procedimientos de contratación que realizó en el ejercicio 2022. Lo anterior incumplió la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 45, párrafo primero; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 24, y el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2022, numeral 12.1 Control y auditoría, párrafo primero.

2022-9-20113-19-0256-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos adscritos a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural como unidad responsable de la ejecución del Programa Sembrando Vida que, en su gestión, no realizaron la planeación adecuada para solicitar a la Secretaría de la Defensa Nacional la producción de plantas para la entrega de los apoyos en especie en el ejercicio 2022, lo que generó que se realizara, con premura, la contratación de las adquisiciones y servicios para la producción de 4,020,000 plantas, las que finalmente no fueron entregadas a los sujetos de derecho en el ejercicio 2022 por no haber alcanzado los parámetros para ello, situación que se presentó en el ejercicio 2021 que trajo, como consecuencia, la asignación de recursos del ejercicio 2022 para el mantenimiento de plantas en los Viveros Forestales Militares correspondientes a la producción 2021, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 45, párrafo primero, y 74, párrafo segundo; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 24, y del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2022, Regla 12.1 Control y auditoría, párrafo primero.

5. Ejecución de las acciones a cargo de Secretaría de la Defensa Nacional para dotar de plantas al Programa Sembrando Vida

Se comprobó que la Secretaría de Bienestar, mediante dos adecuaciones presupuestarias que afectaron el presupuesto del Programa Sembrando Vida en las partidas del gasto 12201 “Remuneraciones al personal eventual”, 23701 “Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima” y 39801 “Impuesto sobre nóminas” por un total de 139,533.4 miles de pesos, realizó el traspaso de recursos que ampliaron el presupuesto de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) en su programa presupuestario “Producción de árboles en viveros forestales militares”, con el fin de dar cumplimiento a los Acuerdos para llevar a cabo el traspaso de recursos comprometidos en los expedientes técnicos de fecha 15 de marzo de 2022 y 11 de agosto de 2022, por 105,651.3 miles de pesos y 33,882.1 miles de pesos, respectivamente, de los cuales la SEDENA presentó la documentación comprobatoria con la que acreditó el ejercicio de 144,802.8 miles de pesos, sustentado en 1,034 Cuentas por Liquidar Certificadas por 5,269.4 miles de pesos más del monto transferido, sin justificar ni identificar a qué corresponde la diferencia; al respecto, se constató que 59,027.0 miles de pesos se ejercieron en las partidas del gasto autorizadas en los Acuerdos de traspaso de los recursos, mientras que 85,775.8 miles de pesos se ejercieron en partidas diferentes de las establecidas en los instrumentos jurídicos formalizados, como se muestra a continuación:

COMPARATIVO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS Y EJERCIDOS
EJERCICIO FISCAL 2022
(Miles de pesos)

Partida de gasto	Descripción	Acuerdos de traspaso de recursos			Ejercido con Cuentas por Liquidar Certificadas	Diferencia
		Expediente técnico 2022 SEDENA-BIENESTAR	Expediente técnico 2022-1 y modificación al expediente técnico 2022 SEDENA-BIENESTAR	Total		
12201	Remuneraciones al personal eventual	46,311.1	11,621.6	57,932.7	52,110.0	5,822.7
23701	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	51,270.4	17,788.2	69,058.6	6,142.7	62,915.9
39801	Impuesto sobre nóminas	8,069.8	4,472.3	12,542.1	774.3	11,767.8
Total		105,651.3	33,882.1	139,533.4	59,027.0	80,506.4
Otras partidas		0.0	0.0	0.0	85,775.8	(-) 85,775.8
Total		105,651.3	33,882.1	139,533.4	144,802.8	5,269.4

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas y Acuerdos para el traspaso de recursos acordados en los expedientes técnicos

Lo anterior, en incumplimiento de los Acuerdos de traspaso de recursos celebrados entre la Secretaría de Bienestar y la Secretaría de la Defensa Nacional, Acuerdos Primero, Segundo y Tercero.

Con el análisis de la información y documentación presentada por la Secretaría de la Defensa Nacional durante el desarrollo de la auditoría, y con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se acreditó que 144,802.8 miles de pesos fueron transferidos a 24 cuentas bancarias propias (a nombre de la SEDENA) de los viveros que participaron en la operación del programa, y que dichos recursos fueron ejercidos para los fines autorizados; además, sustentó que 450.0 miles de pesos se transfirieron a las cuentas bancarias de 2 proveedores por el pago de sus servicios.

Asimismo, respecto de los 144,352.8 miles de pesos ejercidos por la Secretaría de la Defensa Nacional para la operación del Programa Sembrando Vida, presentó documentación y comprobantes fiscales por 144,264.7 miles de pesos, los cuales incluyen los 139,533.4 miles de pesos que la Secretaría de Bienestar transfirió al presupuesto de la Secretaría de la Defensa Nacional en el ejercicio 2022 para la producción de plantas.

En el ejercicio 2022, la Secretaría de la Defensa Nacional, con el objetivo dar cumplimiento a los anexos técnicos formalizados con la Secretaría de Bienestar para la entrega de los apoyos en especie a los beneficiarios del Programa Sembrando Vida, realizó una licitación pública nacional electrónica, 24 procedimientos por invitación a cuando menos tres personas y 29 procedimientos de adjudicación directa al amparo del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la adquisición de bienes y servicios, como se muestra a continuación:

PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CELEBRADOS POR LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA SEMBRANDO VIDA
EJERCICIO FISCAL 2022
(Miles de pesos)

Consecutivo	Procedimiento	Proveedor	Fundamento legal	No. contrato	Monto sin IVA	Total	Importe pagado
LICITACIÓN PÚBLICA							
1		Reca Ambiental S.A. de C.V.	Art. 28	VV.FF.MM.-IRM-001/2022.-1	1,515.2	1,515.2	1,515.2
2	VV.FF.MM.-I R.M.001/2022	Cadena Nacional de Viveros de R.L.	S.P.R.	VV.FF.MM.-IRM-001/2022.-2	1,974.1	1,974.1	1,974.1
Subtotal Licitación Pública					3,489.3	3,489.3	3,489.3
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS							
1	VFM-ITP-AGROQUIMICOS-02	Persona Física	Art. 41 Fracción V	VFM-ITP-AGROQUIMICOS-02	1,378.2	1,378.2	1,378.2
2	VFM-ITP-INSUMOS-03	Reca Ambiental S.A. de C.V.	Art. 41 Fracción V	VFM-ITP-INSUMOS-03	3,177.0	3,177.0	3,177.0

Consecutivo	Procedimiento	Proveedor	Fundamento legal	No. contrato	Monto sin IVA	Total	Importe pagado
3	VFM-ITP-SEMILLA-01	Persona Física	Art. 41 Fracción V	VFM-ITP-SEMILLA-01	3,902.6	3,902.6	3,902.6
4	VFM-AME-CONT.-ITP-001-A/2022	Tierra y Bosque S.P.R. de R.L.	Art. 41 Fracción III	VFM-AME-CONT.-ITP-001-A/2022	205.6	205.6	205.6
5	VFM-AME-CONT.-ITP-001/2022	Agroinsumos Forestales de México S.A. de C.V.		VFM-AME-CONT.-ITP-001/2022	764.7	764.7	764.7
6	VFMATL/04/2022	Agroinsumos Forestales de México S.A. de C.V.	Art. 42	VFM/04/07/2022	244.0	244.0	244.0
7		Cadena Nacional de Viveros S.P.R. de R.L.	Art. 42	VFM/04/08/2022	321.4	321.4	321.4
8	VFMATL/01/2022	Cadena Nacional de Viveros S.P.R. de R.L.	Art. 42	VFM/01/02/2022	195.4	195.4	195.4
9		Tierra y Bosque S.P.R. de R.L.		VFM/01/03/2022	657.0	657.0	657.0
10	VFMATL/01/2022	Agencia de Desarrollo Rural La Sierra Chiquita S.A. de C.V.		VFM/01/01/2022	306.6	306.6	306.6
11	VFMATL/02/2022	Agencia de Desarrollo Rural La Sierra Chiquita S.A. de C.V.	Art. 42	VFM/02/04/2022	218.8	218.8	218.8
12	VFMATL/02/2022	Cadena Nacional de Viveros S.P.R. de R.L.		VFM/02/05/2022	673.6	673.6	673.6
13		Agroinsumos Forestales de México S.A. de C.V.	Art. 42	VFM/ATL/09/09/2022	389.3	389.3	389.3
14	VFM/ATL/09/2022	Agencia de Desarrollo Rural La Sierra Chiquita S.A. de C.V.		VFM/ATL/09/08/2022	406.1	406.1	406.1
15		Cadena Nacional de Viveros S.P.R. de R.L.		VFM/ATL/09/10/2022	189.5	189.5	189.5
16		Persona Física	Art. 42	VFM/ATL/05/01/2022	971.8	971.8	971.8
17		Tierra y Bosque S.P.R. de R.L.		VFM/ATL/05/02/2022	104.7	104.7	104.7
18	VFM/ATL/05/2022	Agroinsumos Forestales de México S.A. de C.V.		VFM/ATL/05/03/2022	230.0	230.0	230.0

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Consecutivo	Procedimiento	Proveedor	Fundamento legal	No. contrato	Monto sin IVA	Total	Importe pagado
19		Cadena Nacional de Viveros S.P.R. de R.L.	Art. 42	VFM/ATL/06/04/2022	484.0	484.0	484.0
20	VFM/ATL/06/2022	Agencia de Desarrollo Rural La Sierra Chiquita S.A. de C.V.		VFM/ATL/06/05/2022	448.4	448.4	448.4
21	VFM/PER/04/2022	Agroinsumos Forestales de México S.A. de C.V.	Art. 42	VFM/PER/04/05/2022	919.7	919.7	919.7
22		Persona Física		VFM/PER/04/06/2022	262.8	262.8	262.8
23	VFM/PER/01/2022	Tierra y Bosque S.P.R. de R.L.	Art. 42	VFM/ATL/01/01/2022	2,569.6	2,569.6	2,569.6
24		Persona Física		VFM/PER/01/02/2022	127.4	127.4	127.4
25	SDN-VII-RM-35702-02/2022	Constructora y Proyectos Berber Alcazar, S.A. de C.V.	Art. 41 Fracción II	SDN.VII-RM-35702-02/2022	1,658.4	1,923.7	1,923.7
26	SDN-VII-RM-35702-03/2022	Edificaciones y Proyectos Innova Home S.A. de C.V.	Art. 41 Fracción II	SDN-VII-RM-35702-03/2022	2,290.1	2,656.5	2,656.5
27	SDN-VII-RM-23101-01/2022	Productos agroquímicos del campo El Amigo S.A. de C.V.	Art. 41 Fracción IX, primer párrafo	SDN-VII-RM-23101/01-2022	4,046.0	4,046.0	4,046.0
28	SDN-VII-RM-23101-02/2022	Agroindustrial Semita S.P.R. de R.L.	Art. 41 Fracción IX, primer párrafo	SDN-VII-RM-23101/02-2022	4,072.1	4,072.1	4,072.1
29	SDN-VII-RM-23101-03/2022	Agroproductos E Implementos Del Campo El Patrón S.A. De C.V.	Art. 41 Fracción IX, primer párrafo	SDN-VII-RM-23101/03-2022	4,132.0	4,132.0	4,132.0
30	SDN-VII-RM-23101-04/2022	Impulso al Campo Coimca S.C. de R.L.	Art. 41 Fracción IX, primer párrafo	SDN-VII-RM-23101/04-2022	3,796.0	3,796.0	3,796.0
31	SDN-VII-RM-23101-05/2022	Agroinsumos Forestales de México S.A. de C.V.	Art. 41 Fracción IX, primer párrafo	SDN-VII-RM-23101/05-2022	3,554.3	3,554.3	3,554.3
32	SDN-VII-RM-23601/2022	Agroinsumos Forestales de México S.A. de C.V.	Art. 41 Fracción XII	SDN-VII-RM-23601/01-2022	2,590.2	2,590.2	2,590.2
33	SDN-VII-RM-23701/2022	Agroinsumos Forestales de México S.A. de C.V.	Art. 41 Fracción IX, primer párrafo	SDN-VII-RM-23701-2022	1,243.8	1,442.8	1,442.8

Consecutivo	Procedimiento	Proveedor	Fundamento legal	No. contrato	Monto sin IVA	Total	Importe pagado
34	SDN-VII-RM-25201-01/2022	Agroproductos e Implementos del Campo El Patrón S.A. de C.V.	Art. 41 Fracción XII	SDN-VII-RM-25201/01-2022	317.4	317.4	317.4
35	SDN-VII-RM-25201-02/2022	Comercializadora, Servicios e Instalaciones American Eagle S.A. de C.V.		SDN-VII-RM-25201/02-2022	1,436.6	1,436.6	1,436.6
36	SDN-VII-RM-25201-03/2022	Agroinsumos Forestales de México S.A. de C.V.		SDN-VII-RM-25201/03-2022	540.3	540.3	540.3
37	SDN-VII-RM-35702-2022	Edificaciones y Proyectos Innova Home S.A. de C.V.	Art. 41 Fracción II	SDN-VII-RM-35702-2022	1,400.3	1,624.4	1,624.4
38	SDN-VII-RM-24101-2022	Persona Física	Art. 41 Fracción II	SDN-VII-RM-VFMT-24101-2022	719.9	835.1	835.1
Subtotal Invitación cuando menos tres personas					50,945.6	52,115.6	52,115.6
ADJUDICACIÓN DIRECTA							
1		Agroinsumos Forestales de México S.A. de C.V.	Art. 42	VV.FF.MM.-IIRM-002/2022	3,466.4	3,546.5	3,546.5
2	V.F.M.-IIRM-001/2022	Cadena Nacional de Viveros de R.L.	Art. 42	VV.FF.MM.-IIRM-001/2022	1,017.7	1,017.7	1,017.7
3		Agencia de Desarrollo Rural La Sierra Chiquita S.A. de C.V.	Art. 42	VV.FF.MM.-IIRM-003/2022	280.0	280.0	280.0
4	VFM-AME-CONT.-AD-001/2022	Agroinsumos Forestales de México S.A. de C.V.	Art. 41 Fracción V	VFM-AME-CONT.-AD-001/2022	502.6	502.6	502.6
5	VFM-AME-CONT.-AD-002/2022	Agencia de Desarrollo Rural La Sierra Chiquita S.A. de C.V.	Art. 41 Fracción V	VFM-AME-CONT.-AD-002/2022	201.0	201.0	201.0
6	VFM-AME-CONT.-AD-004/2022	Cadena Nacional de Viveros de R.L.	Art. 41 Fracción V	VFM-AME-CONT.-AD-004/2022	426.2	426.2	426.2
7	VFM/ATL/07/2022	Cadena Nacional de Viveros de R.L.	Art. 42	VFM/ATL/07/06/2022	219.4	233.7	233.7
8	VFM/PER/03/2022	Agroinsumos Forestales de México S.A. de C.V.	Art. 42	VFM/PER/03/04/2022	220.5	220.5	220.5

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Consecutivo	Procedimiento	Proveedor	Fundamento legal	No. contrato	Monto sin IVA	Total	Importe pagado
9	VFM/PER/06/2022	Persona Física	Art. 42	VFM/PER/06/08/2022	280.0	280.0	280.0
10	VFM/PER/08/2022	Persona Física	Art. 42	VFM/PER/08/10/2022	396.6	460.0	460.0
11	VFM/PER/07/2022	Agroinsumos Forestales de México S.A. de C.V.	Art. 42	VFM/PER/07/09/2022	103.4	120.0	120.0
12	VFM/PER/05/2022	Agroinsumos Forestales de México S.A. de C.V.	Art. 42	VFM/PER/05/07/2022	45.0	45.0	45.0
13	VFM/PER/02/2022	Persona Física	Art. 42	VFM/PER/02/03/2022	118.3	118.3	118.3
14	VFM/TBL/01/2022	Persona Física	Art. 42	VFM/TBL/01/2022	129.3	150.0	150.0
15	SDN-VII-RM-35701-2022	Reca Ambiental S.A. de C.V.	Art. 41 Fracción IX	SDN-VII-RM-35701-2022	267.2	310.0	310.0
16	VFM022022/0004	Agro Insumos Rake S.P.R. de R.L. de C.V.	Art. 41 Fracciones III, IV y IX	VFM022022/0004	1,052.0	1,052.0	1,052.0
17	VFM012022/004	Persona Física	Art. 41 Fracciones III, IV y IX	VFM012022/0004	224.7	224.7	224.7
18	VFM012022/004	Persona Física		VFM012022/0004-2	256.3	256.3	256.3
19	VFM012022/003	Persona Física	Art. 41 Fracciones III, IV y IX	VFM012022/0003	119.0	138.0	138.0
20	VFM012022/001	Reca Ambiental S.A. de C.V.	Art. 41 Fracciones III, IV y IX	VFM012022/0001	140.8	140.8	140.8
21	VFM012022/001	Tierra y Bosque S.P.R. de R.L.	Art. 41 Fracciones III, IV y IX	VFM012022/0001-2	294.0	294.0	294.0
22	VFM012022/002	Reca Ambiental S.A. de C.V.	Art. 41 Fracciones III, IV y IX	VFM012022/0002	327.7	327.7	327.7
23	VFM022022/0002	Reca Ambiental S.A. de C.V.	Art. 41 Fracciones III, IV y IX	VFM022022/0002	622.2	622.1	622.1
24	VFM022022/0003	Tierra y Bosque S.P.R. de R.L.	Art. 41 Fracciones III, IV y IX	VFM022022/0003	1,098.0	1,098.0	1,098.0
25	VFM022022/001	Persona Física	Art. 41 Fracciones III, IV y IX	VFM022022/0001	247.2	247.2	247.2
26	VFM-AME-CONT.-AD-003/2022	Ferre eléctrica y materiales Patria S.A. de C.V.	Art. 41 Fracción V	VFM-AME-CONT.-AD-003/2022	340.2	340.2	340.2
27	VFM/ATL/08/2022	Agroinsumos Forestales de México S.A. de C.V.	Art. 42	VFM/ATL/08/7/2022	111.4	111.5	111.5
28	VFM/TBL/02/2022	Persona Física	Art. 42	VFM/TBL/02/01/2022	43.1	50.0	50.0
29	VFM-AME-CONT.-AD-MTTO.001/2022	Ferre eléctrica y materiales Patria S.A. de C.V.	Art. 41 Fracción V	VFM-AME-CONT.-AD-MTTO.001/2022	187.7	187.7	187.7

Consecutivo	Procedimiento	Proveedor	Fundamento legal	No. contrato	Monto sin IVA	Total	Importe pagado
30	VFM/03/06/2022	Cadena Nacional de Viveros S.P.R. de R.L.	Art. 42	VFM/03/06/2022	84.3	84.4	84.4
31	SDN-VII-RM-35702-01/2022	Ecotechno Construcciones, S.A. de C.V.	Art. 41 Fracción XII	SDN-VII-RM-35702-01/2022	89.2	103.5	103.5
Subtotal Adjudicación Directa					12,911.4	13,189.6	13,189.6
Total					67,346.3	68,794.5	68,794.5

FUENTE: Contratos formalizados por la Secretaría de la Defensa Nacional, Cuentas por Liquidar Certificadas, estados de cuenta bancarios de los viveros participantes y comprobantes fiscales del ejercicio de los recursos 2022.

Al respecto, con el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, y con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en relación con los procedimientos de contratación, se identificó lo siguiente:

- I. Se comprobó que en el ejercicio 2022, la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) emitió la Convocatoria para la licitación pública número VV.FF.MM.-I R.M.001/2022 para la adquisición de bienes y servicios para la producción de plantas y seguimiento de producción del ejercicio anterior, la cual reúne los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento; en dicha convocatoria se describen los eventos por realizar a partir de la junta de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones presentadas por los proveedores licitantes y del acto de fallo; al respecto, con la revisión de la evidencia documental del expediente licitatorio se comprobó que se carece de alguno de los documentos para el cumplimiento de los requisitos, legales, administrativos y de las propuestas que deberían presentar los proveedores adjudicados, toda vez que no contienen la evidencia documental que acredite la publicación de la convocatoria en CompraNet ni en la página de internet de la SEDENA; el formato FO-CON-03 no hace referencia a los recursos disponibles; al respecto, se identificó que en el apartado de autorización del presupuesto se señala que no se ha girado el oficio de autorización presupuestal correspondiente; además, no se cuenta con la justificación por la que sólo puede aplicarse el criterio de evaluación binario y no el de puntos o porcentajes o de costo beneficio; también se identificó la falta de constancia en el expediente del procedimiento de contratación y la entidad fiscalizada tampoco acreditó contar con la evidencia que sustente la fuente "consulta en internet" y la identificación de los proveedores a los que se les solicitaron las cotizaciones para el estudio de mercado.

Lo anterior contravino la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26, 43, fracción I y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 28.

Por otra parte, se comprobó que la SEDENA celebró el acto de notificación del fallo en el cual se dieron a conocer los resultados de las evaluaciones de las propuestas técnicas y económicas con las que se determinó adjudicar por medio del contrato número VV.FF.MM.-IRM-001/2022.-1 y VV.FF.MM.-IRM-001/2022.-2 a dos proveedores que cumplieron con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y por corresponder al precio más bajo ofertado.

- II. Respecto de los procedimientos de contratación celebrados por la SEDENA por medio de invitación a cuando menos tres personas, se constató que los expedientes proporcionados carecen de documentación legal y administrativa que los proveedores participantes le presentaron, además de que se identificaron inconsistencias en la documentación que no cumple con la normativa aplicable, de acuerdo con lo siguiente:

Fundamentación

- La SEDENA no acreditó contar con la invitación para realizar un procedimiento de contratación.
- En 17 casos no acreditó contar con la documentación con la cual se sustente la excepción a la licitación pública.
- El formato FO-CON-03 “requisición de bienes, arrendamientos y servicios” no contiene la información de la autorización presupuestal.
- En un caso, el FO-CON-02 “constancia de existencias en almacén” tiene fecha de 2021.
- En otro caso, el estudio de acreditación, apartado IV, Procedimiento de contratación propuesto, inciso B, Motivación, se refiere a metas de 2020 y a la contratación del servicio de mantenimiento, reconfiguración y revestimiento de caminos del Vivero Forestal "Tapachula", y no a la producción y mantenimiento de plantas del programa Sembrando Vida 2022.

Informe de la Investigación de mercado y estudio de acreditación

- Respecto del estudio de acreditación que contiene el apartado VII correspondiente al nombre de la persona ganadora de la adjudicación a Invitación a cuando menos Tres Personas (ITP), se identificó que en 10 casos éste se realizó antes de la selección del procedimiento de adjudicación, el cual se establece en el numeral VIII Recomendaciones para la explotación de la información del mercado, inciso B, del mismo documento.
- En un caso el dictamen se refiere a la procedencia de la adquisición mediante el procedimiento de adjudicación directa y no al procedimiento de ITP.

- En 24 casos la SEDENA no acreditó la publicación de las invitaciones a cuando menos tres personas en la plataforma de CompraNet ni en su página de internet.
- En 24 casos la SEDENA no justificó la razón por la que sólo puede aplicarse el criterio de evaluación binario y no el de puntos o porcentajes o de costo beneficio, y no dejó constancia en el expediente del procedimiento de contratación.
- En 15 casos no se acreditó con evidencia documental la fuente de información de búsqueda en CompraNet.
- En 4 casos no se acreditó la orden que motiva la investigación de mercado y tampoco las cotizaciones impresas ni la evidencia documental de verificación legal y administrativa de los oferentes.
- En 4 casos no se acreditó la “Constancia de existencias en almacén” (FO-CON-02), la “Requisición de bienes, arrendamientos y servicios” (FO-CON-03) y en 3 casos no presentó el “Resultado de investigación de mercado” (FO-CON-05).
- En 3 casos no se acreditó el directorio de posibles oferentes y las solicitudes de cotización/información.

Inconsistencias en la información contenida en la documentación

- Se identificaron inconsistencias en los importes de las propuestas señaladas en el Acta de Apertura y Presentación de Propositiones en comparación con las cotizaciones, con las propuestas económicas presentadas por los participantes y, en un caso, con el monto adjudicado.
- La descripción de las partidas en la investigación de mercado, del acta del fallo y de las que fueron el objeto de la adquisición no se corresponden.
- El acta de presentación y apertura y el acta de fallo se refieren al procedimiento de clave SDN-VII-RM-24101/2022, mientras que las propuestas técnicas y económicas de los oferentes se refieren al procedimiento de clave SDN-VII-RM-VFMT-24101-2022. En otro caso, las 5 propuestas económicas señalan que atienden a la invitación SDN-VII-RM-23101/2022; sin embargo, el FO-CON-02 hace referencia al procedimiento con clave SDN-VI-RM-23601/2021, y el FO-CON-03 al procedimiento de clave SDN-VII-RM-23601/2022.
- En 10 casos, la ITP no contiene el número o la clave de procedimiento de que se trata.
- La clave de procedimiento no se corresponde con la establecida en los documentos acta de fallo, propuestas económicas y acta de presentación y apertura de proposiciones.

Criterio de evaluación

- En todos los casos la SEDENA no justificó la razón por la que sólo puede aplicarse el criterio de evaluación binario y no el de puntos o porcentajes o de costo beneficio, y no dejó constancia en el expediente del procedimiento de contratación.

Propuestas de oferentes

- No proporcionaron las propuestas técnicas y económicas toda vez que sólo se encuentran las cotizaciones enviadas por los posibles proveedores.

Lo anterior contravino la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26, 36, 40, párrafo segundo y 43, fracción I y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 28.

Documentación legal y administrativa de la documentación de los proveedores a los que se les adjudicaron los contratos

- En 13 casos no se proporcionó el acta constitutiva del proveedor.
- En 2 casos no se proporcionó el RFC de la persona física o moral.
- En 1 casos no se cuenta con la identificación oficial del Representante Legal.
- 17 casos no acreditaron el CURP.
- 12 casos no acreditaron tener la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.
- En 3 casos no se enviaron los acuses de la declaración anual 2021, de las que 2 de ellas eran del año 2020.
- 15 casos carecen del acuse de declaraciones mensuales de impuestos, o bien, enviaron declaraciones que no corresponden a los meses solicitados en los formatos FO-CON-09 y FO-CON-10.
- 1 caso carece del comprobante, o bien, excede de tres meses de su emisión, y no se incluyeron las fotografías.
- 6 casos no acreditaron la constancia de Situación Fiscal del proveedor expedida por el Servicio de Administración Tributaria.
- 10 casos no acreditaron la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria.
- 22 casos no acreditaron la identificación oficial del Representante Legal del proveedor.

Respecto de los procedimientos de contratación celebrados por la SEDENA por adjudicación directa se constató que carecen de la documentación legal y administrativa toda vez que se identificaron inconsistencias así como falta de documentación de conformidad con la normativa aplicable, de acuerdo con lo siguiente:

- No se cuenta con la evidencia documental con la cual se sustente la justificación para celebrar los procedimientos de excepción a la licitación pública celebrados mediante adjudicación directa al amparo del artículo 41, fracciones III, IV, V y IX; así también, en 8 casos se fundamentó, en más de una fracción, dicha excepción, y en el caso de la excepción de la fracción IX, “Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semiprocesados, semovientes”, se verificó que la contratación corresponde a la contratación de servicios de mantenimiento y no a la de adquisición de bienes que se indican en la citada fracción IX.
- En el caso de 11 contratos no se cuenta con el oficio del monto de la suficiencia presupuestaria ni de la partida de gasto respectiva.
- En 26 casos no se cuenta con la evidencia documental que acredite las fuentes consultadas descritas en la investigación de mercado.
- 30 casos no comprobaron tener la Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, y tampoco acreditaron contar con la constancia, o bien, citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.
- 21 casos no acreditaron la forma en que se cercioraron de que los proveedores no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 15 casos no acreditaron contar con el Registro Federal de Contribuyentes.
- 15 contratos no confirmaron la nacionalidad mexicana.
- 10 contratos no identificaron los datos de las escrituras públicas ni contar con dichos documentos, sus reformas y modificaciones con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.
- 9 contratos no acreditaron los datos de las escrituras públicas del Representante Legal del licitante.
- 4 contratos no acreditaron contar con la opinión positiva de cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Los oficios de respuesta o cotizaciones enviadas por los oferentes a la solicitud de cotización no describen las condiciones de entrega; y no señalan el país de origen de

los bienes y la nacionalidad de los posibles proveedores, ni que cuentan con las normas o certificaciones, y tampoco las cuentas de correo electrónico de la contratante.

Lo anterior contravino los artículos 22, fracción II, 36, 40, párrafo tercero, 41, fracciones III, IV, V y IX y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los artículos 28, fracciones I, II y III, 48, 51, 72, fracciones III, IV y V y, 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 4.2.1.1.5, 4.2.1.1.8, 4.2.1.1.10, 4.2.1.1.11, 4.2.2.1.15 y 4.2.4.1.3, del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 32-D del Código Fiscal De La Federación.

En el análisis de los 71 contratos celebrados por la SEDENA con 26 proveedores en el ejercicio 2022 por un monto total de 68,794.5 miles de pesos para la adquisición de bienes y prestación de servicios y para la producción de plantas y seguimiento de producción como resultado de una licitación pública, así como de 29 invitaciones a cuando menos tres personas, y de 29 adjudicación directas realizadas al amparo del artículo 41, fracciones III, IV, V y IX, de la LAASSP, se constató que 71 establecen, en lo general, el objeto del contrato, la descripción de los bienes, el precio unitario, el importe total, la fecha de entrega, el plazo y condiciones de pago, el servidor público responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato, la aplicación de penas convencionales, la vigencia, así como el plazo, lugar y condiciones de entrega de los insumos, con excepción de que en algunos casos el contenido de los contratos no señala lo siguiente:

- 7 contratos no indican que contaron con la autorización del presupuesto para su formalización.
- 5 contratos carecen de la forma, términos y porcentaje para garantizar el cumplimiento de los contratos.
- 2 contratos carecen de las condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios.
- 27 contratos carecen de las licencias, autorizaciones y permisos que, conforme a otras disposiciones es necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios.
- 36 contratos carecen de la indicación de que, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.
- 45 contratos no prevén los procedimientos para la resolución de controversias.

Lo anterior contravino la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 45 fracciones III, XI, XV, XVII, XVIII, XIX, XX y XI; el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 48, fracción II y 81, fracciones II, IV, V y VIII; el Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar, artículo 6, fracciones XVIII y XXI; y el Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 4.2.4.1.3 Notificar la adjudicación del contrato y solicitar documentación al proveedor adjudicado, 4.2.6 Suscripción de Contratos y 4.2.7.1.1 Recibir garantías del proveedor.

Se comprobó que la SEDENA gestionó mediante Cuentas por Liquidar Certificadas el ejercicio de recursos por 68,794.5 miles de pesos para el pago de los contratos formalizados en el ejercicio 2022 para la adquisición de bienes y prestación de servicios y para la producción de plantas y seguimiento de producción, acompañadas con los comprobantes fiscales.

2022-9-07100-19-0256-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control Específico en la Secretaría de la Defensa Nacional o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, ejercieron los recursos que le transfirió la Secretaría de Bienestar de su presupuesto del ejercicio 2022, en partidas diferentes de las establecidas en los expedientes técnicos "Expedientes técnicos 2022 SEDENA BIENESTAR" y "Expediente técnico 2022-1 y modificación al expediente técnico 2022 SEDENA-BIENESTAR", en incumplimiento de los Acuerdos de traspaso de recursos celebrados entre la Secretaría de Bienestar y la Secretaría de la Defensa Nacional, Acuerdos Primero, Segundo y Tercero.

2022-9-07100-19-0256-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control Específico en la Secretaría de la Defensa Nacional o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adjudicaron contratos mediante los procedimientos de contratación por invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa sin contar con la totalidad de la documentación de los proveedores adjudicados que acreditara el cumplimiento de los requisitos, legales, fiscales y administrativos, ni con la documentación e información que sustente la selección del tipo de procedimiento, del criterio de evaluación, de la investigación de mercado, así como de los dictámenes e informes realizados en los procedimientos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 22, fracción II, 26, 36, 40, párrafos segundo y tercero, 41, fracciones III, IV, V, y IX, 42 y 43, fracción I; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 28, fracciones I, II y III, 48, 51, 72, fracciones III, IV, y V, y 84 y del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 4.2.1.1.5 Revisar existencias, 4.2.1.1.8 Preparar documentación soporte, 4.2.1.1.10 Realizar investigación de mercado, 4.2.1.1.11 Recabar suficiencia presupuestaria, 4.2.2.1.15 Evaluación de los aspectos legales de las proposiciones y 4.2.4.1.3 Notificar la adjudicación del contrato y solicitar documentación al proveedor adjudicado, y 4.2.6 Suscripción de Contratos.

2022-9-07100-19-0256-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control Específico en la Secretaría de la Defensa Nacional o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron incluir, en los 71 contratos formalizados para dar atención a los Acuerdos de traspaso de recursos formalizados con la Secretaría de Bienestar, la información referente a la autorización del presupuesto para su formalización; a la forma, términos y porcentaje para asegurar el cumplimiento de los contratos; a las penas convencionales; a las licencias, autorizaciones y/o permisos, y propiedad intelectual; y a la resolución de controversias y periodo de vigencia, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 45, fracciones III, XI, XV, XVII, XVIII, XIX, XX y XXI; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 48, fracción II, y 81, fracciones II, IV, V y VIII; y del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar, artículo 6, fracciones XVIII y XXI; y del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 4.2.4.1.3 Notificar la adjudicación del contrato y solicitar documentación al proveedor adjudicado, 4.2.6 Suscripción de Contratos y 4.2.7.1.1 Recibir garantías del proveedor.

6. *Determinación de necesidades para la adquisición de bienes y servicios por parte de la Secretaría de Bienestar para la entrega de los apoyos en especie*

Se identificó que en el ejercicio 2022, las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida establecen la entrega de apoyos en especie (plantas y semillas, insumos, herramientas, vivero comunitario y biofábricas) a los sujetos de derecho para el establecimiento de sistemas agroforestales en sus unidades de producción, a los Viveros Comunitarios y Biofábricas, para lo cual la Secretaría de Bienestar informó que el requerimiento de las plantas se determinó en los territorios considerando los diseños de los sistemas agroforestales, la disponibilidad de planta y el presupuesto disponible, y se realizó una priorización de las necesidades considerando criterios tales como plantas con alta demanda por parte de los territorios; especies que, por su estatus de clasificación, requieren de alguna certificación especial o cumplimiento de alguna norma mexicana; especies de alto valor comercial o ecológico; especies de amplia distribución geográfica que tienen la característica de alta viabilidad de

propagación a través de semillas o material vegetativo y que, por tanto, puedan ser producidas en los viveros comunitarios; sin embargo, la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos e integraciones que acrediten la determinación de las necesidades del tipo de apoyo por otorgar así como la cantidad de plantas y de bienes requeridos para otorgar los apoyos en especie a los beneficiarios del programa en el ejercicio 2022, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los objetivos del programa, y que dicha información sustentó las cantidades, características y tipos de plantas y servicios que fueron establecidos en los 2 procedimientos de contratación que dieron origen a la formalización de 23 contratos que celebró dicha dependencia en el ejercicio 2022 correspondientes a la adquisición de plantas y de servicios de transportación para la entrega de los apoyos en especie. Con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Secretaría de Bienestar acreditó que el Comité Técnico del programa, en su cuarta sesión ordinaria celebrada en diciembre de 2023, aprobó las guías “Operativa para la determinación de necesidades de bienes en especie programa Sembrando Vida” y “Operativa para la entrega de Bienes en Especie”, en las que se implementaron los formatos para la “Solicitud de plantas DCOPA” y el “Requerimiento de Semillas” para la atención y detección de necesidades, así como para identificar las características de las plantas que deban adquirirse y el tipo de apoyo en especie por entregar a los sujetos de derecho, los cuales se utilizarán por las áreas responsables de la operación del programa; por lo anterior, se atiende lo observado.

7. Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) de la Secretaría de Bienestar en el ejercicio 2022

Se comprobó que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) de la Secretaría de Bienestar se registró en el módulo de Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública (PAAASOP) del portal de internet de CompraNet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 31 de enero de 2022, y presentó modificaciones el 26 de octubre, 29 de noviembre y 29 de diciembre 2022, con folio de registro en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública (PAAASOP) 2022-20-20000-002, 2022-20-20000-003, 2022-20-20000-004 y 2022-20-20000-005; así también, se constató que el 21 de enero de 2022, la Secretaría de Bienestar publicó, en su página electrónica (<https://www.gob.mx/bienestar/documentos/programa-anual-de-adquisiciones-arrendamientos-y-servicios-para-el-ejercicio-2022>), el PAAAS en el formato FO-PPP-01 sin que se publicaran las modificaciones que se realizaron al mismo durante el ejercicio fiscal 2022.

Con el análisis del PAAAS se constató que la Secretaría de Bienestar no incluyó, en el programa inicial, las contrataciones que realizó en el ejercicio 2022 para la adquisición de los bienes y servicios que se requerían para la entrega de los apoyos en especie a los beneficiarios del Programa Sembrando Vida 2022, sino hasta la modificación realizada en el mes de noviembre de 2022, después del inicio de los procedimientos de contratación realizados por la entidad fiscalizada (abril de 2022), por lo que se limitó la transparencia de los procedimientos de contratación de los recursos destinados al programa en revisión, toda vez que, a través de CompraNET, se realiza la difusión de la planeación de las contrataciones anuales de las dependencias de la Administración Pública hacia la ciudadanía en general, así como al sector

productivo, en un ejercicio de transparencia que fomenta la competencia y participación en las contrataciones públicas y asegura que éstas se realicen considerando las mejores condiciones para el Estado.

Por otra parte, se constató que en el PAAAS publicado en el módulo PASOP de CompraNET se incluyeron 7 productos y se realizó la contratación de 6 de ellos con cargo al presupuesto del Programa Sembrando Vida, de los cuales, en 2 casos (agave y limonero), la cantidad contratada supera la cantidad y el valor estimado publicados, aunado a que la partida de gasto específica correspondiente a la fuente de financiamiento del bien, la que, en relación con el Clasificador por Objeto del Gasto (57801) señalada en el PAAAS no se corresponde con la partida autorizada en el presupuesto de la Secretaría de Bienestar, de acuerdo con lo siguiente:

DIFERENCIA ENTRE LOS PRODUCTOS DEL PAAAS Y LOS CONTRATADOS

(Miles de pesos)

Descripción del Bien	PAAAS		Contratos Formalizados		Diferencia	
	Cantidad	Importe Estimado	Cantidad	Importe Contratado	Cantidad	Importe Contratado
	A	B	C	D	E=A-C	F=B-D
Higuera	90,000	17,250.0	90,000	2,250.0	0	15,000.0
Nogal (nuez castilla)	50,000	1,000.0	50,000	1,000.0	0	0.0
Agave	1,000,000	10,200.0	2,500,000	25,200.0	-1,500,000	- 15,000.0
Naranja	140,000	5,600.0	0	0.0	140,000	5,600.0
Limonero	1,379,000	55,160	1,256,500	50,260	122,500	4,900
Mango	100,000	3,700.0	100,000	3,700.0	0	0.0
Aguacate	86,000	5,590.0	86,000	5,590.0	0	0.0

FUENTE: Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Bienestar y Contratos formalizados para la adquisición de plantas en el ejercicio 2022.

Lo anterior contravino la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 20 y 21; el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 16 y 17; el Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 4.1 Planeación, 4.1.1.7 Integrar y generar el PAAAS, 4.1.1.8 Adecuar el PAAAS al techo presupuestario, 4.1.1.11 Autorizar el PAAAS, 4.1.1.12 Difundir el PAAAS y 4.1.1.13 Actualizar el PAAAS.

2022-9-20113-19-0256-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento

administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos adscritos a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural como unidad responsable de la ejecución del Programa Sembrando Vida que, en su gestión, no incluyeron en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) inicial las contrataciones que realizó en el ejercicio 2022 para la adquisición de los bienes y servicios que se requerían para la entrega de los apoyos en especie a los beneficiarios del Programa Sembrando Vida 2022, debido a que dicho programa presentó actualizaciones en noviembre de 2022, y no fue sino hasta que se realizó la modificación cuando integraron los bienes y servicios, por lo que la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural, como área requirente, no informó a la Dirección General de Recursos Materiales, antes de realizar los procedimientos de contratación, los bienes por adquirir, las cantidades y los montos programados, para su actualización en el PAAAS, lo cual limitó el proceso de transparencia y del seguimiento de los recursos destinados al Programa Sembrando Vida 2022, toda vez que, a través del PAAAS, se realiza la difusión de la planeación de contrataciones públicas del Sector Público hacia la ciudadanía y a la proveeduría con el propósito de fomentar la transparencia y la participación en las contrataciones públicas y asegurar que éstas se realicen considerando las mejores condiciones para el Estado, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 20 y 21; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 16 y 17, y del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 4.1 Planeación, 4.1.1.7 Integrar y generar el PAAAS, 4.1.1.8 Adecuar el PAAAS al techo presupuestario, 4.1.1.11 Autorizar el PAAAS, 4.1.1.12 Difundir el PAAAS y 4.1.1.13 Actualizar el PAAAS.

8. *Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios*

Se comprobó que, en el ejercicio 2022, la Secretaría de Bienestar, en el desarrollo de los procedimientos de contratación para la adquisición de los bienes (plantas), consideró, como normativa, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) autorizadas por el entonces Secretario de Desarrollo Social en noviembre de 2010; sin embargo, se comprobó que dichas POBALINES no se encontraron actualizadas en el ejercicio 2022 toda vez que en su contenido refieren a la Secretaría de Desarrollo Social y no a la Secretaría de Bienestar, ni se incluyen las unidades administrativas que se contemplan en el Reglamento Interior y en el Manual de Organización General de la Secretaría de Bienestar, lo que resulta relevante en virtud de que en dicho documento se establecen las obligaciones y responsabilidades específicas de unidades administrativas responsables de la Secretaría de Bienestar así como el nivel jerárquico de los servidores públicos que atenderán los diversos actos en los que intervienen en las diferentes etapas de la contratación a que hacen referencia la Ley de Adquisiciones y su reglamento, desde la planeación o elaboración del requerimiento, hasta la recepción de los bienes adquiridos y de los servicios contratados, aunado a que, en su contenido, no se consideran las reformas de la normativa aplicable en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como lo establecido en la Ley de Austeridad Republicana. Al respecto, con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y

Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada acreditó que en la quinta sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la Secretaría de Bienestar, celebrada en julio de 2023, se aprobó la actualización y publicación de las POBALINES de la dependencia, por lo que se atiende lo observado.

9. Procedimientos de Contratación y formalización de contratos para la adquisición de bienes para la entrega de los apoyos en especie

Se comprobó que, en el ejercicio 2022, la Secretaría de Bienestar, por excepción de licitación pública, adjudicó de manera directa al amparo del artículo 41, fracción XI de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (“Al realizarse con campesinos o grupos urbanos marginados, como personas físicas o morales”), 23 contratos para la adquisición de 9 productos (1. Aguacate, persa americana. Variedad HASSt, 2. Higo, Ficus Carica. Variedad Black Misión, 3. Limón, Citrus x latifolia. Variedad Persa, 4. Limón, citrus aurantifolia. Variedad Mexicano, 5. Maguey, Agave Angustifolia. Variedad Espadín, 6. Maguey, Agave salmeana. Variedad Pulquero, 7. Mango, Mangifera indica. Variedad Ataulfo, 8. Naranja, Citrus sinensis, Variedad Persa, y 9. Juglans Regia, Nogal. Variedad Nuez de Castilla), para la entrega de los apoyos en especie a los sujetos de derecho del programa Sembrando Vida, de acuerdo con lo siguiente:

PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS
EJERCICIO 2022
(Miles de pesos)

Consecutivo	Núm. de contrato	Partida/Productor Adjudicado	Cantidad mínima	Cantidad máxima	P.U	Importe mínimo	Importe máximo	Importe pagado
1	411.311.43101.036/2022	1. Aguacate	34	86	65.0	2,236.0	5,590.0	5,590.0
2	411.311.43101.037/2022	2. Higo	36	90	25.0	900.0	2,250.0	17,250.0
		5. Maguey	600	1,500	10.0	6,000.0	15,000.0	
3	411.311.43101.038/2022	9. Nogal	20	50	20.0	400.0	1,000.0	1,000.0
4	411.311.43101.039/2022	5. Maguey. Variedad Espadín.	380	950	10.0	3,800.0	9,500.0	10,200.0
		6. Maguey. Variedad Pulquero.	20	50	14.0	280.0	700.0	
5	411.311.43101.040/2022	3. Limón. Variedad Persa.	20	50	40.0	800.0	2,000.0	0.0
		8. Naranja	36	90	40.0	1,440.0	3,600.0	
6	411.311.43101.041/2022	3. Limón. Variedad Persa.	52	130	40.0	2,080.0	5,200.0	5,200.0
7	411.311.43101.042/2022	4. Limón. Variedad mexicano.	15	37	40.0	584.0	1,460.0	1,460.0
8	411.311.43101.043/2022	7. Mango	40	100	37.0	1,480.0	3,700.0	3,700.0
9	411.311.43101.058/2022	1. Limón. Variedad Persa.	32	80	40.0	1,280.0	3,200.0	3,200.0
10	411.311.43101.059/2022	1. Limón. Variedad Persa.	44	110	40.0	1,760.0	4,400.0	4,400.0
11	411.311.43101.060/2022	1. Limón. Variedad Persa.	82	206	40.0	3,296.0	8,240.0	8,240.0

Consecutivo	Núm. de contrato	Partida/Productor Adjudicado	Cantidad mínima	Cantidad máxima	P.U	Importe mínimo	Importe máximo	Importe pagado
12	411.311.43101.061/2022	1. Limón. Variedad Persa.	16	40	40.0	640.0	1,600.0	1,600.0
13	411.311.43101.062/2022	1. Limón. Variedad Persa.	20	50	40.0	800.0	2,000.0	2,000.0
14	411.311.43101.063/2022	1. Limón. Variedad Persa.	8	20	40.0	320.0	800.0	800.0
15	411.311.43101.064/2022	1. Limón. Variedad Persa.	18	45	40.0	720.0	1,800.0	1,800.0
16	411.311.43101.065/2022	1. Limón. Variedad Persa.	52	130	40.0	2,080.0	5,200.0	5,200.0
17	411.311.43101.066/2022	1. Limón. Variedad Persa.	28	70	40.0	1,120.0	2,800.0	10,000.0
18	411.311.43101.067/2022	1. Limón. Variedad Persa.	120	300	40.0	4,800.0	12,000.0	1,160.0
19	411.311.43101.068/2022	1. Limón. Variedad Persa.	10	25	40.0	400.0	1,000.0	1,600.0
		2. Limón mexicano	2	4	40.0	64.0	160.0	
20	411.311.43101.069/2022	1. Limón. Variedad Persa.	16	40	40.0	640.0	1,600.0	2,000.0
21	411.311.43101.070/2022	1. Limón. Variedad Persa.	20	50	40.0	800.0	2,000.0	800.0
22	411.311.43101.071/2022	1. Limón. Variedad Persa.	8	20	40.0	320.0	800.0	800.0
23	411.311.43101.072/2022	1. Limón. Variedad Persa.	2	4	40.0	64.0	160.0	-
		2. Limón mexicano	6	16	40.0	256.0	640.0	
Total			1,737	4,343		39,360.0	98,400.0	88,000.0

FUENTE: Expedientes de los procedimientos de contratación realizados para la adquisición y distribución de los bienes e insumos para la entrega de los apoyos en especie del programa Sembrando Vida.

Al respecto, se constató que la entidad fiscalizada contó con la evidencia documental que acredita la solicitud de cotizaciones, el formato de propuesta económica de los proveedores, el resultado de la investigación de mercado, el formato de reporte de investigación de mercado, los formatos, FO-CON-02 “Constancia de Existencia de Bienes en Almacén”, FO-CON-03 “Requisición de bienes y Servicios” y FO-CON-05 “Resultado de investigación de mercado”, la suficiencia presupuestal y el dictamen de procedencia; sin embargo, se comprobó que dichos procedimientos de contratación no se encontraron publicados en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) de la Secretaría de Bienestar antes de su celebración, omisión que se encuentra observada en el resultado 7 de este informe. Asimismo, con el análisis de la información presentada por la Secretaría de Bienestar durante el desarrollo de la auditoría, y con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en lo relativo a los documentos contenidos en los expedientes de los procesos de adjudicación, se identificaron inconsistencias en la información proporcionada por los proveedores adjudicados a la dependencia, y en otros casos se carece de la documentación que acredite que se cumplieron con las disposiciones normativas en materia de adquisiciones para dictaminar como procedente la adjudicación a los proveedores contratados, de lo cual se observó lo siguiente:

- En 1 caso, la Constancia de Situación Fiscal señala el domicilio fiscal del proveedor con estatus de “no localizado”.

- En 15 casos, la Constancia de Situación Fiscal no indica el estado que guarda el domicilio fiscal.
- En 3 casos, se identificó que el proveedor, en el formato 32-D del SAT, presenta el estado “Sin obligaciones fiscales”.
- Por otra parte, 17 expedientes carecen de la autorización al Servicio de Administración Tributaria para hacer público el resultado de la opinión de obligaciones fiscales.

Lo anterior incumplió con el Código Fiscal de la Federación artículos 29, fracción I, 32-D, fracción I y párrafo último y 69-B, párrafo I y la RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2022, Regla 2.1.25; y del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 4.2.2.1.15 Evaluación de los aspectos legales de las proposiciones.

Por otra parte, se constató que los 23 contratos formalizados entre la Secretaría de Bienestar y los proveedores contienen los aspectos mínimos requeridos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, así como el formato de contrato, ya que cuentan con la descripción de los bienes y objetivos, de la vigencia, de los entregables y de las condiciones, nombre del administrador, forma de pago, verificación, firmas de las partes, fecha de firma y precios unitarios. Asimismo, se comprobó que los proveedores entregaron la póliza de cumplimiento por cada uno de los contratos formalizados a nombre de la Tesorería de la Federación.

2022-9-20113-19-0256-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos adscritos a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural como unidad responsable de la ejecución del Programa Sembrando Vida que, en su gestión, adjudicaron contratos a proveedores sin contar con la totalidad de la documentación legal y administrativa de acuerdo con la normativa aplicable, ni con los documentos requeridos mediante los oficios de notificación de la adjudicación a los proveedores para la formalización de los contratos adjudicados, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículos 29, fracción I, y 32-D, fracción I, y párrafo último, y 69-B, párrafo último; de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, Regla 2.1.25; y del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 4.2.2.1.15 Evaluación de los aspectos legales de las proposiciones.

10. Pagos a los proveedores para la adquisición y prestación de servicios para la entrega de los apoyos en especie

Se comprobó que la Secretaría de Bienestar en 2022 ejerció recursos mediante 50 Cuentas por Liquidar Certificadas para el pago a los proveedores por la adquisición de bienes y prestación de servicios con cargo al presupuesto del programa Sembrando Vida, las cuales fueron emitidas por un monto total de 143,141.3 miles de pesos para la entrega de los apoyos en especie a los beneficiarios del programa; de dichos recursos se reintegraron 1,598.9 miles de pesos para arrojar un presupuesto ejercido por 141,542.4 miles de pesos, de los cuales 88,000.0 miles de pesos se destinaron al pago de los contratos formalizados para la adquisición de plantas en el ejercicio 2022, y 53,542.4 miles de pesos para el pago de contratos formalizados en el ejercicio 2021 por los servicios de transportación de plantas.

Al respecto, con la revisión de las CLC se constató que cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria así como con las instrucciones de pago en las que firman los responsables que certifican que los bienes o servicios objeto de la instrucción de pago han sido recibidos en tiempo y forma a entera satisfacción, y que los requisitos previstos en la normativa aplicable al trámite de pago han sido cumplidos, por lo que se consideró procedente autorizar la erogación e instruir el ejercicio del presupuesto asignado a la Unidad Responsable.

Por otra parte, respecto de los pagos realizados por los citados 53,542.4 miles de pesos, éstos, como ya se mencionó, corresponden a contratos formalizados en el ejercicio 2021 por los servicios de transportación de plantas, de cuya revisión a la información presentada por la Secretaría de Bienestar durante el desarrollo de la auditoría, y con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se identificaron las inconsistencias siguientes:

- La Secretaría de Bienestar formalizó, en 2021, dos contratos (411.600.43101.087/2021 y 411.600.43101.091/2021) por servicios de transportación para los Apoyos en Especie Agroforestales del Programa Sembrando Vida 2021, los cuales se pagaron en el ejercicio 2022 superando el importe contratado en 1,833.8 miles de pesos, por los cuales se acreditó su reintegro a la Tesorería de la Federación, de acuerdo con lo siguiente:

CONTRATOS FORMALIZADOS EN 2021 Y PAGADOS EN 2022
EJERCICIO 2022
(Miles de pesos)

Cons.	Número de contrato	Objeto	Fecha de firma	Importe formalizado (A)	Importe pagado 2022	Importe pagado 2021	Total, importe pagado 2021 y 2022 (B)	Diferencia (A) - (B)
1	411.600.43101.087/2021	Transportación para los Apoyos en Especie Agroforestales del Programa Sembrando Vida 2021	06/19/2021	75,818.2	17,194.1	58,829.4	76,023.5	-205.3
2	411.600.43101.091/2021	Transportación para los Apoyos en Especie Agroforestales del Programa Sembrando Vida 2021	09/06/2021	30,436.8	8,501.1	23,564.2	32,065.3	-1,628.5
Subtotal transporte 2021				106,255.0	25,695.2	82,393.6	108,088.8	-1,833.8
3	411.600.43101.103/2021	Plantas para la operación del Programa Sembrando Vida 2021-2	26/10/2021	25,000.0	15,446.1	9,553.9	25,000.0	0.0
4	411.600.43101.135/2021	Plantas para la operación del Programa Sembrando Vida 2021-3.	10/12/2021	14,000.0	14,000.0	0.0	14,000.0	0.0
Subtotal adquisiciones de plantas 2021				39,000.0	29,446.1	9,553.9	39,000.0	0.0
Total				145,255.0	55,141.3	91,947.5	147,088.8	-1,833.8

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas del ejercicio 2022, proporcionadas por la entidad fiscalizada.

- Se identificaron bitácoras con deficiencias en su llenado atribuibles al personal técnico del programa por la prestación de servicios de transportación de plantas por 5,840.6 miles de pesos; no obstante, la dependencia presentó documentación que acredita que los servicios fueron prestados, que tuvieron un registro, y que se validaron con las firmas en las “bitácoras de servicios de transporte”, con las solicitudes de trámite de pago, así como con las cartas de aceptación de los servicios y facturas.
- Se identificó que respecto de dos contratos formalizados en 2022 con números 411.311.43101.040/2022 y 411.311.43101.066/2022 para el suministro de plantas de aguacate y plantas de (limón persa y mexicano) correspondientes a la operación del programa Sembrando Vida 2022, cuyos proveedores entregaron las plantas

solicitadas por la Secretaría de Bienestar en dicho ejercicio, la entidad fiscalizada realizó las gestiones para el trámite de pago del contrato 411.311.43101.040/2022 ante la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Bienestar; no obstante, el Sistema SIAFF rechazó el pago emitido durante el ejercicio 2022 debido a que la cuenta bancaria del proveedor de servicios se encontraba cancelada; y en relación con el contrato 411.311.43101.066/2022, la entidad fiscalizada no acreditó contar con la evidencia del trámite de pago realizado por el proveedor, ni que se gestionó el registro del monto pendiente de pago de ambos contratos como pasivo para su pago en el ejercicio 2023.

- Se identificó que las órdenes de salida de los viveros comerciales presentan datos ilegibles, no señalan el procedimiento de la adjudicación, carecen de la fecha en que el proveedor recibe la orden de surtimiento, no contienen las firmas del representante del vivero, además de que no se describe el destino de las plantas, aunado a que presentaron órdenes de salida que, en suma, exceden el número de plantas recibidas.

Lo anterior en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 52, 53, 54 y 75, fracciones IV y V; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 51 y 55; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 89; del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 4.3.1.1.1 Recibir constancia de recepción y 4.3.1.1.4 Recepción de documentación para trámite de pago; del Acuerdo por el que emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida para el ejercicio fiscal 2022, numerales 3.8.2.1 Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural, 12.1 Control y auditoría y 12.2 Seguimiento físico y operativo; y el Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar, artículos 6, fracciones X, XII y XVI, 9, fracción I, 26, fracciones I y III, y 27, fracción IX.

2022-0-20100-19-0256-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Bienestar, por conducto de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural como unidad administrativa responsable de la operación del Programa Sembrando Vida, fortalezca los mecanismos necesarios para contar con la correcta requisición de los formatos establecidos para el control de las salidas de las plantas de los viveros comerciales y su entrega a la Secretaría de Bienestar, así como en los formatos de las bitácoras de prestación de servicios de transportación para la entrega de los apoyos en especie; asimismo, para que éstos sean requisitados de forma clara y legible con el fin de contar con los datos precisos que sustenten la entrega de plantas adquiridas y la prestación de servicios contratados.

2022-9-20113-19-0256-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos adscritos a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural como unidad responsable de la ejecución del Programa Sembrando Vida que, en su gestión, no tramitaron los pagos a los proveedores de dos contratos con números 411.311.43101.040/2022 y 411.311.43101.066/2022 para el suministro de plantas de aguacate y plantas de limón persa y mexicano para la operación del programa Sembrando Vida 2022, cuyos servicios se devengaron durante el ejercicio 2022, ni registraron, como pasivo, el pago dichas adquisiciones con los recursos del ejercicio 2023, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 52, 53, 54 y 74, párrafo segundo y 75, fracciones IV y V; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 51 y 55; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 89; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 4.3.1.1.1 Recibir constancia de recepción y 4.3.1.1.4 Recepción de documentación para trámite de pago; del Acuerdo por el que emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida para el ejercicio fiscal 2022, numerales 3.8.2.1 Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural, 12.1 Control y auditoría y 12.2 Seguimiento físico y operativo; y del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar, artículos 6, fracciones X, XII y XVI, 9, fracción I, 26, fracciones I y III, y 27, fracción IX.

11. Seguimiento y supervisión para el cumplimiento de la entrega de los apoyos en especie

Se comprobó que, las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida para el ejercicio 2022 establecen que la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural de la Secretaría de Bienestar (SIPDR), como unidad responsable de la ejecución del Programa, es responsable de la supervisión, así como de verificar que en la ejecución del programa se cumpla la normativa aplicable y se verifique el seguimiento del avance y entrega de las acciones, así como de la solicitud y resguardo de la comprobación documental del gasto ejercido; al respecto, para acreditar la verificación, ejecución, supervisión o seguimiento del apoyo entregado a los beneficiarios, la Secretaría de Bienestar proporcionó “Minutas de la Visita de Supervisión en el Vivero Forestal Militar” en las que participa el personal de la Secretaría de Bienestar y de los Viveros Forestal Militares del programa en las cuales se reportaron los objetivos, hechos o asuntos tratados, cuadros de avance de producción, acuerdos y firmas por parte del personal que participa de la Secretaría de Bienestar y del Vivero Forestal Militar, las actividades de supervisión tales como la aplicación de cuestionarios con la finalidad de validar y verificar la propuesta de oferta de planta comercial (frutal y forestal) para el programa; también, presentó el proyecto de dictamen que permita

conocer, con base en parámetros establecidos y consensuados por parte del personal del programa, la trazabilidad y, con ello, la calidad de material vegetativo ofertado por los viveros comerciales; asimismo, presentó la orden de salida de plantas de los Viveros Militares y Comerciales en la cual se describe el nombre de la razón social del vivero, territorio destino, especie, cantidad, observaciones y firmas, y las Bitácoras de Entrega de Planta a Sembrador por Centro de Aprendizaje Comunitario (CAC), las cuales contienen el nombre del CAC, dirección, territorio, nombre del técnico, fecha, número de beneficiarios, nombre de la especie que se entrega al igual que la cantidad, folio DGIPA, nombre del sembrador y la firma de recibido, estas últimas para comprobar la entrega de los apoyos en especie a los beneficiarios; sin embargo, el mecanismo implementado por la entidad fiscalizada para controlar y acreditar la entrega de los apoyos en especie a los sujetos de derecho mediante las bitácoras no se encuentra establecido en las Reglas de Operación del programa y tampoco en la normatividad interna, como se señala en el resultado 3 de este informe. Al respecto, con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada presentó la “Guía técnica para la entrega apoyos en especie” aprobada por el Comité Técnico del Programa en su cuarta sesión ordinaria, celebrada en diciembre de 2023, en la que se incluye el formato de “Bitácora de entrega de planta por CAC”, con lo que acredita que ello ha sido establecido en la normativa interna de la Secretaría de Bienestar; por lo anterior, se atiende lo observado.

Así también, la SIPDR proporcionó los archivos electrónicos denominados “Anexo_1_VC”, “Anexo_1_VFM” y “Anexo_3_VFM” para acreditar el seguimiento y supervisión de la entrega de apoyos en especie del programa Sembrando Vida; al respecto, con el análisis de sus registros que se generan de la captura de información en la herramienta informática, se comprobó que la Secretaría de Bienestar sólo tiene identificada la entrega por CAC en 2022 de 14,604,459 plantas a 194,150 sembradores sin contar con registros con los cuales se acredite la identificación de cada uno de los sujetos de derecho que recibieron un apoyo en especie.

Por anterior, con el propósito de comprobar la entrega de los apoyos en especie a los beneficiarios, esta entidad de fiscalización superior seleccionó la información correspondiente a 130 CAC para contar con las Bitácoras de Entrega de Planta a Sembrador por Centro de Aprendizaje Comunitario de 828,478 plantas; al respecto, la entidad fiscalizada, durante el desarrollo de la auditoría y con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, proporcionó las bitácoras en las que se identifica el nombre del CAC, dirección, territorio, nombre del técnico, fecha, número de sembradores, especie (nombre científico), cantidad, clave DGIPA nombre del sembrador, observaciones, nombre y firma del facilitador y del técnico con las que se acredita la entrega de los 828,478 plantas a 7,323 sembradores, de acuerdo con la muestra seleccionada.

Por otra parte, se comprobó que la Secretaría de Bienestar presentó los cuatro informes trimestrales del ejercicio fiscal 2022 correspondientes a los programas de subsidios que forman parte del Ramo Administrativo 20 Bienestar, contemplados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en cumplimiento del artículo 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual establece la obligación de la Secretaría

de Bienestar de enviarlos trimestralmente a la H. Cámara de Diputados; sin embargo, en lo que corresponde al programa Sembrando Vida, dichos informes no contienen la información de los apoyos en especie que se entregaron a los beneficiarios ni los recursos del programa que se destinaron para el otorgamiento de dichos apoyos.

Lo anterior contravino la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 1, párrafo segundo, y 75, fracción X; del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar, artículo 6, fracciones X y XXI; y del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2022, reglas 3.6.2 Apoyos en especie para la producción agroforestal, 3.8 Instancias Participantes y 12 Control y seguimiento.

2022-0-20100-19-0256-01-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Bienestar, por conducto de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural como unidad administrativa responsable de la operación del Programa Sembrando Vida, implemente los mecanismos de control que aseguren contar con los datos de identificación del beneficiario, tipo de planta y cantidad, entre otros datos, que le permitan contar con un registro actualizado del total de sujetos de derecho que reciben los apoyos en especie.

2022-9-20113-19-0256-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos adscritos a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural como unidad responsable de la ejecución del Programa Sembrando Vida que, en su gestión, omitieron incluir en los informes trimestrales enviados en el ejercicio 2022 a la H. Cámara de Diputados la información que corresponde a los recursos ejercidos correspondiente al Programa Sembrando Vida, para la entrega de los apoyos en especie, así como los registros de su entrega a los sujetos de derecho, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 75, fracción X; del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar, artículo 6, fracciones X y XXI; y del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2022, Reglas 3.6.2 Apoyos en especie para la producción agroforestal, 3.8 Instancias Participantes y 12 Control y seguimiento.

12. *Padrón de beneficiarios del programa – Apoyos en especie*

Con la revisión de la integración del Padrón de Beneficiarios del Programa Sembrando Vida proporcionado por la Secretaría de Bienestar, publicados en la Plataforma Nacional de Transparencia, en la página electrónica de la Secretaría de Bienestar y en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, (SIIPG), el cual se integra con los registros de los 470,727 sujetos de derecho que recibieron un apoyo económico en las 21

entidades federativas en las que dio cobertura el programa en 2022, se constató que dichos padrones no contienen la información correspondiente a la entrega de los apoyos en especie a los beneficiarios con cargo a los recursos del programa Sembrando Vida, campo que es obligatorio de acuerdo con el Manual de Operación del SIIPG.

Aunado a lo anterior, se comprobó que, para el ejercicio 2022, la Secretaría de Bienestar no contó con la identificación de los beneficiarios que reciben apoyos en especie, toda vez que sólo cuenta con información a nivel de Centro de Aprendizaje Comunitario (CAC), para lo cual proporcionó el listado de "Registro de entrega en especie" que contiene los datos el territorio, ID del CAC, nombre de la Comunidad de Aprendizaje Campesino (CAC), nombre de la especie que se entregó, número de sembradores que recibieron las plantas, cantidad entregada y fecha; sin embargo, con su análisis se comprobó que, de acuerdo con la cobertura del programa en las 21 entidades federativas, únicamente fueron beneficiados los CAC de 12 entidades federativas que corresponden a 194,150 sujetos de derecho que recibieron apoyos en especie por un total de 14,604,459 plantas, sin que se entregaran apoyos en especie a las personas sujetas de derecho en las 9 entidades federativas restantes, lo que, en comparación con los 470,727 sujetos de derecho registrados en el padrón que recibieron apoyos económicos, sólo se benefició al 42.9% del total de los beneficiarios que se reportaron el padrón de beneficiarios que recibieron apoyos económicos, situación que evidencia la falta de identificación de necesidades de plantas, aunado a que no se recibieron por parte de la Secretaría de Bienestar 4,020,000 plantas para su entrega a los sujetos de derecho, toda vez que se encontraron en producción de la SEDENA al cierre del ejercicio 2022 y que, de acuerdo con el cierre de Expediente Técnico para el ejercicio 2022, la producción de las plantas se concluiría hasta septiembre de 2023, como se señaló en el resultado 4 de este informe.

Por lo anterior, se constató que en relación con las citadas plantas distribuidas a 194,150 sujetos de derecho, se entregaron de 7 a 118 plantas por persona en diferentes entidades federativas sin que la entidad fiscalizada acreditara que la entrega de los apoyos en especie se realizó conforme a criterios de distribución equitativos y en función del número de hectáreas con las que debe contar cada productor, como se muestra a continuación:

PLANTAS ENTREGADAS POR ENTIDAD FEDERATIVA
EJERCICIO 2022

Consecutivo	Entidad Federativa	Registro de apoyos en especie (plantas) entregados	Número de beneficiarios a los que se entregaron apoyos en especie	Promedio de plantas entregadas por beneficiario
1	Campeche	0	0	0
2	Chiapas: Palenque	29,000	1,071	27.1
3	Chihuahua	0	0	0
4	Colima	20,000	2,837	7.0
5	Durango	0	0	0
6	Guerrero	11,385,441	143,098	79.6
7	Hidalgo	90,000	4,035	22.3
8	Michoacán	2,282,018	19,229	118.7
9	Morelos	0	0	0
10	Nayarit	50,000	1,160	43.1
11	Oaxaca	130,000	3,909	33.3
12	Puebla	90,000	3,874	23.2
13	Quintana Roo	0	0	0
14	San Luis Potosí	100,000	3,900	25.6
15	Sinaloa	100,000	2,965	33.7
16	Sonora	0	0	0
17	Tabasco	0	0	0
18	Tamaulipas	65,000	2,319	28.0
19	Tlaxcala	0	0	0
20	Veracruz: Papantla y Tantoyuca	263,000	5,753	45.7
21	Yucatán	0	0	0
Total		14,604,459	194,150	

FUENTE: Listado de sujetos de derecho que recibieron un apoyo en especie en el ejercicio 2022.

Al respecto, con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada informó que los criterios que utilizó en 2022 para la determinación y asignación de plantas a los sujetos de derecho se realizó con base en la información técnica-productiva, así como en el resultado del mecanismo social de la política pública denominado “Diálogo de saberes” (seguimiento continuo ente los técnicos y beneficiarios) y de las necesidades específicas (diversidad climática, hidrológica y orográfica territorial) de cada sembrador, en función del progreso de las especies en sus parcelas, por lo que la planeación inicial presenta modificaciones al momento de la determinación; también se precisó que la entrega de apoyos se priorizó a los nuevos sujetos derecho incorporados al programa.

2022-0-20100-19-0256-01-003 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Bienestar, por conducto de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural como unidad administrativa responsable de la operación del Programa

Sembrando Vida, implemente los mecanismos de control para asegurar que el Padrón de Beneficiarios del Programa Sembrando Vida cuente, entre otros datos, con la información referente a los apoyos en especie entregados a los sujetos de derecho con el fin de que se cumpla con los campos obligatorios de todos los tipos de apoyos entregados en dicho programa.

13. *Evaluaciones e indicadores del programa “Sembrando Vida”*

Se comprobó que, en el ejercicio 2022, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) realizó la “Evaluación de procesos del Programa Sembrando Vida” en la cual se revisaron los procesos de planeación, producción, distribución y entrega de bienes y servicios; de implementación, gestión y producción de las Comunidades de Aprendizaje Campesino (CAC); de seguimiento a beneficiarios y monitoreo de apoyos; y de Monitoreo y Evaluación así como la articulación operativa del Programa Sembrando Vida con los Programas Producción para el Bienestar y Precios de Garantía; en dicha evaluación resultaron recomendaciones para cada uno de los procesos entre las que destacan el contemplar las capacidades de las Unidades Productivas y de los beneficiarios para definir, junto con el personal operativo en campo, el número de plantas por establecer y los sistemas de cultivos por implementar para prever, desde la planeación, factores tales como la falta de agua o cultivos poco adaptados a las condiciones hídricas de las regiones; así también, con el fin de mejorar el proceso de entrega de plantas provenientes de la Secretaría de la Defensa Nacional se recomendó necesario considerar las condiciones climáticas de las regiones receptoras y los periodos para su entrega en las CAC a fin de facilitar su trasplante y reducir la mortalidad de esta al identificar que algunas plantas no cuentan con las características técnicas para ser llevadas a parcela. En cuanto a las mejoras en el proceso de seguimiento de beneficiarios y monitoreo de apoyos se recomendó establecer mecanismos para promover la participación de los becarios del programa Jóvenes Construyendo el Futuro en el Programa, toda vez que se identifica una carga de trabajo para los técnicos sociales, además de incorporar la opinión de los técnicos para establecer mejoras en la actualización del sistema Núcleo y en la entrega de informes que faciliten la carga de información, entre otras conclusiones y recomendaciones al programa; al respecto, se comprobó que la Secretaría de Bienestar presentó al CONEVAL el “Formato de la Posición Institucional” en el que describe su punto de vista para cada conclusión y recomendación, así como la acción de mejora derivada de la evaluación.

Así también, la Secretaría de la Función Pública (SFP) practicó una “Visita de Control” al programa correspondiente al ejercicio fiscal 2022 en la que revisó lo siguiente: (1) la actualización de la normativa que regula al programa, (2) el cumplimiento de los objetivos, indicadores y metas de mediano plazo, (3) el cumplimiento de objetivos, indicadores y metas de corto plazo, (4) el ejercicio de los recursos y (5) la instrumentación de controles para evitar la recurrencia de observaciones y administrar los riesgos del programa. Al respecto, se emitió una recomendación referente al resultado 1 correspondiente a la actualización y registro de 9 normas en el Sistema de Administración de Normas Internas (SANI) de la Administración Pública Federal de la normativa relacionada con la operación, en general, de los programas

de subsidios, a fin de atender lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Al respecto, con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Secretaría de Bienestar presentó la evidencia documental con la que acredita la atención de las acciones de mejora que derivaron de la “Evaluación de procesos del Programa Sembrando Vida” realizadas por el CONEVAL, así como del cumplimiento de las recomendaciones que derivaron de la “Visita de Control” determinadas por la SFP, con lo que se atiende lo observado.

Por otra parte, se constató que en la página electrónica de la plataforma nacional de transparencia fueron reportados los indicadores del programa que se establecieron en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida para el ejercicio fiscal 2022, la cual contiene el propósito, los componentes, así como las actividades por realizar respecto de la operación del programa.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 7 restantes generaron:

3 Recomendaciones y 8 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 02 de febrero de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada

y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al "Programa Sembrando Vida.- Apoyos en Especie" se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Bienestar cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

La Secretaría de Bienestar no incluyó, en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios inicial, las contrataciones que realizó en el ejercicio 2022 para la adquisición de los bienes y servicios que se requerían para la entrega de los apoyos en especie a los beneficiarios del programa.

Adicionalmente, la entidad fiscalizada no contó con la totalidad de la documentación en los expedientes de los procedimientos de adjudicación que sustente que éstos se realizaron en cumplimiento de la normativa aplicable, correspondientes a la adquisición de plantas y servicio de transporte del ejercicio 2022, para la entrega de los apoyos en especie a los beneficiarios del programa, y en otros casos, la documentación presentada no cumple con la normativa.

Por otra parte, presentó cuatro informes trimestrales del ejercicio fiscal 2022 enviados a la H. Cámara de Diputados correspondientes a los programas de subsidios que forman parte del Ramo Administrativo 20 Bienestar, contemplados en el Presupuesto de Egresos de la Federación; sin embargo, en lo que corresponde al programa Sembrando Vida, dichos informes no contienen la información de los apoyos en especie que se entregaron a los beneficiarios ni los recursos del programa que se destinaron para el otorgamiento de dichos apoyos.

En el Padrón de Beneficiarios del Programa Sembrando Vida del ejercicio 2022 no se identificó a los beneficiarios del programa que recibieron apoyos en especie, aunado a que la Secretaría de Bienestar no cuenta con el registro y la identificación de la entrega de los apoyos en especie, ya que únicamente los tiene identificados en cantidad por cada Comunidad de Apoyo Campesino.

Así también, en lo correspondiente a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), en los procedimientos de contratación por adjudicación directa, realizó la solicitud de cotización por el mismo número de partidas y conceptos por las que adjudicó los contratos a los proveedores, sin que realizara dicha solicitud con todas las partidas y conceptos a todos los proveedores potenciales, aunado a que en los procedimientos de contratación no contó con la totalidad de la documentación en los expedientes de los procedimientos de adjudicación que sustente que éstos se realizaron en cumplimiento de la normativa aplicable, y tampoco contó con toda la documentación, legal, administrativa y la generada en el desarrollo de cada procedimiento.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Arianna Erika Marbán Escamilla

C.P. Alfonso García Fernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que los servidores públicos involucrados en la operación del Programa Sembrando Vida establecieron, actualizaron y mantuvieron en operación el sistema de Control Interno.
2. Comprobar que el personal de la unidad administrativa responsable del programa conoció los códigos de Conducta y de Ética, y que se contó con el Reglamento Interior, el Manual de Organización General y los manuales de Organización y de Procedimientos específicos actualizados, autorizados y difundidos, así como con las Reglas de Operación, y que dichos documentos incluyeron las funciones y actividades de las áreas que intervinieron en la administración, operación y seguimiento de los recursos del programa, acorde con su estructura orgánica aprobada y registrada por la Secretaría de la Función Pública (SFP), y por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
3. Verificar que se implementaron sistemas de información y los canales de comunicación internos y externos para la operación del Programa Sembrando Vida, en particular, para los apoyos en especie, y que se llevaron a cabo auditorías relativas al programa por parte del Órgano Interno de Control y de la SFP.

4. Constatar que el Programa Sembrando Vida se vinculó con lo señalado en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y en el Programa Sectorial de la Secretaría de Bienestar.
5. Verificar que la unidad administrativa responsable identificó los riesgos en la operación del Programa Sembrando Vida, en particular, respecto de los apoyos en especie; asimismo, comprobar que incorporó los mecanismos de control en las Reglas de Operación del programa para el ejercicio fiscal 2022 y que se cumplió con lo establecido en la normativa.
6. Constatar que las modificaciones del presupuesto original del programa presupuestario S287 "Sembrando Vida" se sustentaron en las adecuaciones presupuestarias autorizadas y tramitadas ante la SHCP, así como comprobar que las cifras presentadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal se corresponden con las registradas y generadas en la información contable, presupuestaria y programática de la Secretaría de Bienestar; asimismo, verificar que se realizaron los registros presupuestales.
7. Verificar que las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida cumplen con el marco normativo, que contaron con su autorización y publicación, y que incluyan los procedimientos y actividades referentes a la entrega de los apoyos en especie en sus distintas etapas.
8. Comprobar que la Secretaría de Bienestar suscribió convenios de colaboración y demás instrumentos jurídicos con otras entidades, dependencias e Instituciones públicas y privadas con el fin de establecer esquemas de colaboración para el logro de los objetivos del programa.
9. Constatar que la Secretaría de la Defensa Nacional destinó los recursos del Programa Sembrando Vida para el cumplimiento del objetivo del programa de conformidad con los instrumentos jurídicos formalizados con la Secretaría de Bienestar.
10. Comprobar que los procedimientos de contratación celebrados por la Secretaría de Bienestar con cargo a la partida de gasto 43101 "Subsidios a la producción" se realizaron en función de las necesidades requeridas y bajo los criterios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía y honradez, y que se aseguraron las mejores condiciones para el Estado de conformidad con la normativa.
11. Verificar que las adquisiciones de bienes se encuentran incluidas en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) de la entidad fiscalizada y que cumplen con las necesidades y cobertura para la entrega de los Apoyos en Especie del programa Sembrando Vida, y constatar que el PAAAS se difundió por medio de CompraNet e Internet a más tardar el 31 de enero de 2022; asimismo, verificar que se realizaron las modificaciones a dicho programa.

12. Comprobar que la entidad fiscalizada emitió las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y confirmar que éstos se encuentren actualizados conforme a su estructura organizacional y a su Reglamento Interior, así como de acuerdo con la normatividad en materia de adquisiciones.
13. Verificar que los contratos celebrados para la adquisición de las plantas y los servicios con cargo a la partida de gasto 43101 "Subsidios a la producción" cumplieron con las características establecidas en la norma respectiva, con el modelo de contrato, con los montos mínimos y máximos, y con los servidores públicos facultados para la firma de los mismos, entre otros; asimismo, que se emitieron las garantías de cumplimiento respectivas y que los pagos se realizaron una vez que se cumplió con los términos y condiciones estipulados en los contratos.
14. Comprobar que las Cuentas por Liquidar Certificadas mediante las cuales se realizaron los pagos por la adquisición, distribución y entrega de los apoyos en especie, se encuentran soportadas en la documentación justificativa y comprobatoria, y que dichos pagos correspondieron a los servicios y bienes efectivamente prestados y entregados.
15. Verificar que la entrega de los apoyos en especie se realizó de acuerdo con las características, cantidades y fechas pactadas con los proveedores, en cumplimiento de los términos estipulados en los contratos, y comprobar que se aplicaron las penalizaciones y deductivas correspondientes en los casos en que se presentaron atrasos en las fechas pactadas, o bien, en aquellos casos en los que los apoyos en especie no se entregaron de acuerdo con lo contratado.
16. Comprobar que la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural estableció los mecanismos de seguimiento y supervisión para verificar que en la ejecución del programa se cumplió con la normativa aplicable, así como llevar mecanismos de control que le permitiera comprobar la entrega de los apoyos en especie a los sujetos de derecho.
17. Verificar que la entrega de los apoyos en especie se realizó a los beneficiarios del programa de acuerdo con la mecánica operativa, y que la dependencia contó con la evidencia documental que acredite la entrega de los apoyos a los beneficiarios.
18. Constatar que la entidad fiscalizada integró el padrón de beneficiarios y que éste fue publicado en los medios establecidos, de conformidad con la reglamentación en materia de transparencia y acceso a la información.

Áreas Revisadas

La Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural (SIPDR), como unidad administrativa responsable de la operación del Programa "Sembrando Vida", así como las direcciones generales de Programación y Presupuesto, de Recursos Materiales, y de Procesos

y Estructuras Organizacionales, todas adscritas a la Secretaría de Bienestar, y la Subsecretaría de la Defensa Nacional de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 1, párrafo segundo, 45, párrafo primero, 52, 53, 54, 75, fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX y X
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 20, 21, 22 fracción II, 24, 26, 29, 36, 40 párrafos segundo y tercero, 41 fracciones III, IV, V, y IX, 42, 43, fracción I, 45 fracciones III, XI, XV, XVII, XVIII, XIX, XX y XI y, 51 y 55
3. Código Fiscal de la Federación: artículos 29, fracción I y 32-D, fracción I y párrafo último y 69-B, párrafo último
4. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 16, 17, 28 fracciones I, II y III; 48 fracción II, 51, 72 fracciones III, IV y V, 81 fracciones II, IV, V y VIII, 84 y 89
5. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracciones I y III
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar, artículos 6, fracciones X, XII, XVIII y XXI, 9 fracción I, 26, fracciones I y III, y 27, fracción IX; Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2022, Reglas 3.6.2 Apoyos en especie para la producción agroforestal, 3.8 Instancias Participantes, 3.8.2.1 Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural y 12 Control y seguimiento, 12.1 Control y auditoría y 12.2 Seguimiento físico y operativo; Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, actualización, autenticidad, inalterabilidad, seguridad y difusión de la información del Padrón de Beneficiarios, Lineamiento Cuarto; Acuerdo por el que se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, Anexo 11.1 "Modelo de Datos para personas físicas"; Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 4.1 Planeación, 4.1.1.7 Integrar y generar el PAAAS, 4.1.1.8 Adecuar el PAAAS al techo presupuestario, 4.1.1.11 Autorizar el PAAAS, 4.1.1.12 Difundir el PAAAS, 4.1.1.13 Actualizar el PAAAS, 4.2.1.1.5 Revisar existencias, 4.2.1.1.8 Preparar documentación soporte, 4.2.1.1.10 Realizar investigación de mercado, 4.2.1.1.11 Recabar suficiencia presupuestaria, 4.2.2.1.15 Evaluación de los aspectos legales de las proposiciones y 4.2.4.1.3 Notificar la adjudicación del contrato y solicitar documentación al proveedor adjudicado, 4.2.6 Suscripción de Contratos y

4.2.7.1.1 Recibir garantías del proveedor, 4.3.1.1.1 Recibir constancia de recepción, 4.3.1.1.4 Recepción de documentación para trámite de pago; Acuerdos de traspaso de recursos celebrados entre la Secretaría de Bienestar y la Secretaría de la Defensa Nacional, Acuerdos Primero, Segundo y Tercero; Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, Regla 2.1.25.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.